

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/2025

Laboratorios de ACUMAR

Período de trabajo diciembre 2024 - diciembre 2025



2026



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

ÍNDICE	Página
INFORME EJECUTIVO	3
INFORME ANALÍTICO	6
1.- Objeto	6
2.- Alcance de Trabajo	6
2.1.- Limitación al alcance	6
3.- Metodología	6
3.1.- Tareas de auditorías realizadas	6
3.2.- Comunicaciones oficiales	6
4.- Aclaraciones previas	10
4.1.- Antecedentes judiciales	11
4.2.- RESOL-2021-3-APN-ACUMAR#MOP - “Reglamento de Administración de Bienes de la Acumar y Reglamento para la Toma de Inventario Físico de la Acumar”	13
4.3.- Informe Especial N° 35-UAI-ACUMAR/25 - Análisis Denuncia Oficina Anticorrupción	16
5.- Expedientes analizados	17
5.1- EX-2017-27202514- -APN-SG#ACUMAR- “Protocolo Complementario N° 3 al Acuerdo Marco entre la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo y la Municipalidad de Avellaneda	17
5.2.- EX-2020-21707558- -APN-SG#ACUMAR - Protocolo Complementario N° 4 al Acuerdo Marco entre la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo y la Municipalidad de Avellaneda	19
5.3.- EX-2021-74933703- -APN-SG#ACUMAR - “Protocolo Complementario N° 5 al Acuerdo Marco entre la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo y la Municipalidad de Avellaneda	22
5.4.- EX-2023-61886424- -APN-SG#ACUMAR - “Protocolo Complementario N° 6 al Acuerdo Marco entre la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo y la Municipalidad de Avellaneda	25
6.- Observaciones	28
6.1.- Bienes en Afectación Específica	28
6.2.- Deficiencias en el Registro Patrimonial	30
6.3.- Bienes adquiridos fuera de objeto de los Protocolos Complementarios	32



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

6.4.- Informes Parciales y Finales	33
6.5.- Transferencia de fondos efectuada en el marco del Protocolo Complementario N°6	34
6.6.- Incumplimiento del Reglamento de Rendición de Cuentas	36
6.7.- Ausencia del reclamo del saldo de los desembolsos no rendidos	37
7. CONCLUSIÓN	38
Anexo I	40
Marco Normativo	
Anexo II	
Resultados Obtenidos	41



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

INFORME EJECUTIVO INFORME DE AUDITORÍA N° 76-UAI-ACUMAR/25

1.- OBJETO

El presente Informe de Auditoría tiene por objeto relevar y verificar, a través de un muestreo, la eficacia y eficiencia de los circuitos instituidos para controlar el nivel de ejecución de las tareas o servicios conveniados y la rendición de cuentas sobre los comprobantes que den cuenta de los gastos realizados con los fondos transferidos por el Organismo y la afectación eventual sobre el logro de los objetivos para los cuales se formalizaron los convenios en cuestión.

2.- ALCANCE DEL TRABAJO

Las tareas de fiscalización fueron realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna desde diciembre de 2024 hasta diciembre de 2025.

2.1.- Limitación al alcance

Mediante memo ME-2025-43482280-APN-UAI#ACUMAR esta Unidad de Control solicitó a la Dirección Técnica información respecto al estado actual del laboratorio de Acumar, su funcionamiento y operatoria.

Como respuesta, la Dirección envió el memo ME-2025-68106636-APN-DT#ACUMAR en el cual informan que el Laboratorio perteneciente al Municipio de Avellaneda dejó de operar en febrero de 2025. Limitando de esta manera, relevar el funcionamiento del laboratorio.

3.- PRINCIPALES OBSERVACIONES

- Falta de Afectación Específica de bienes adquiridos en el marco de los Protocolos Complementarios
- Deficiencias en el Registro Patrimonial
- Bienes adquiridos fuera de objeto de los Protocolos Complementarios
- Ausencia de Informes de Avance Parciales y Finales
- Adelanto de fondos sin la aprobación final del Protocolo anterior
- Incumplimiento del Reglamento de Rendición de Cuentas
- Ausencia del reclamo del saldo de los desembolsos no rendidos

4.- CONCLUSIÓN

Del análisis efectuado sobre los Expedientes Electrónicos correspondientes a los Protocolos Complementarios auditados, se determinaron debilidades significativas en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales establecidas en cada uno de dichos instrumentos, así como en el plexo normativo conformado por la Resolución ACUMAR N° 3/2021 y las competencias definidas en la Resolución ACUMAR N° 24/2024 (y su modificatoria N° 162/2024).



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

En particular, se constataron:

- Incumplimiento del Reglamento de Rendición de Cuentas: Se observó la admisión y aprobación de comprobantes de gastos (facturas) cuya fecha de emisión se encuentra fuera del periodo de vigencia establecido en los Protocolos Complementarios, vulnerando los principios de temporalidad y razonabilidad del gasto público.
- Desvíos en la Ejecución Técnica (TDR): Se verificó la adquisición de equipamiento y bienes no contemplados ni autorizados en los Términos de Referencia (TDR) de los Protocolos Complementarios, lo que constituye un apartamiento de la finalidad del objeto contractual y de la planificación aprobada.
- Deficiencias en la Gestión Patrimonial: Falta de registración e identificación de los bienes de uso adquiridos con fondos transferidos, contraviniendo las directivas de la Resolución ACUMAR N° 3/2021 respecto al alta, custodia y control de inventario que debe ser fiscalizado por la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones.
- Debilidades en el Control Previo y Simultáneo: Autorización de nuevos desembolsos financieros sin la verificación técnica y administrativa del cumplimiento total de los compromisos asumidos en los Protocolos Complementarios anteriores, ignorando el carácter condicional de las transferencias.
- Falta de cumplimiento de las cláusulas referidas a la intimación de rendiciones o reclamos de devoluciones de fondos a la contraparte cuando no se cumplimentan los plazos y/o objetos de los protocolos signados

Es pertinente destacar que las observaciones aquí detalladas se complementan con las irregularidades oportunamente detectadas en el marco de una denuncia presentada ante la Oficina Anticorrupción (OA). Dicha situación derivó en el inicio de un sumario administrativo a la Coordinadora de Laboratorio de ACUMAR, evidenciando la persistencia de fallas sistémicas en la supervisión y control de los fondos transferidos.

Las situaciones expuestas impactan directamente en el Sistema de Control Interno, afectando los principios de eficacia, eficiencia y transparencia previstos en la Ley N° 24.156. En particular, se señala el incumplimiento de lo establecido en su Artículo 4, el cual extiende la responsabilidad de rendición y el control sobre todas aquellas personas que reciban, custodien o administren fondos públicos.

Las diversas falencias detectadas no sólo habrían afectado el erario público del organismo, sino que su permanencia sin la aplicación de medidas correctivas inmediatas incrementan la continuidad de riesgos operativos, financieros y patrimoniales a ACUMAR, pudiendo derivar en perjuicios patrimoniales de fondos y bienes del organismo y las consecuentes actuaciones administrativas de deslinde de responsabilidad de los funcionarios actuantes en cada momento

Por todo lo expuesto esta Unidad de Auditoría Interna recomienda impulsar el desarrollo y aplicación de medidas correctivas tendientes a minimizar las falencias detectadas y los riesgos asociados, en particular, lo



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

atinente al control sobre el cumplimiento documentado de las obligaciones pactadas, la presentación y aprobación oportuna de rendiciones y la normativa relacionada al registro patrimonial de bienes como condición ineludible para la liberación de fondos por los conceptos que correspondan, ya sea adelantos o reintegros. Finalmente, y conforme a los hallazgos detectados, se recomienda el inicio de las actuaciones administrativas pertinentes para el deslinde de responsabilidad de los funcionarios actuantes al momento de dichos hallazgos.



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

INFORME ANALÍTICO

PROYECTO INFORME DE AUDITORÍA N° 76-UAI-ACUMAR/25

1.- OBJETO

El presente Informe de Auditoría tiene por objeto relevar y verificar, a través de un muestreo, la eficacia y eficiencia de los circuitos instituidos para controlar el nivel de ejecución de las tareas o servicios conveniados y la rendición de cuentas sobre los comprobantes que den cuenta de los gastos realizados con los fondos transferidos por el Organismo y la afectación eventual sobre el logro de los objetivos para los cuales se formalizaron los convenios en cuestión.

2.- ALCANCE DEL TRABAJO

Las tareas de fiscalización fueron realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna desde diciembre de 2024 hasta diciembre de 2025.

2.1.- Limitación al alcance

Mediante memo ME-2025-43482280-APN-UAI#ACUMAR esta Unidad de Control solicitó a la Dirección Técnica información respecto al estado actual del laboratorio de Acumar, su funcionamiento y operatoria.

Como respuesta, la Dirección envió el memo ME-2025-68106636-APN-DT#ACUMAR en el cual informan que el Laboratorio perteneciente al Municipio de Avellaneda dejó de operar en febrero de 2025. Limitando de esta manera, relevar el funcionamiento del laboratorio.

3.- METODOLOGÍA

3.1.- Tareas de auditorías realizadas

Para la elaboración del presente Informe de Auditoría, se llevaron a cabo diversos procedimientos que respaldan su contenido. En este marco, se aplicaron, entre otros, los siguientes:

- Establecer el alcance y los objetivos de la auditoría.
- Determinar los procedimientos y técnicas a utilizar.
- Definir el equipo auditor y los recursos necesarios.
- Recopilar datos y documentos relevantes mediante requerimientos formales al área auditada.
- Analizar la información contenida en las comunicaciones oficiales recibidas.
- Comparación entre las actividades internas del área auditada y los procedimientos establecidos por la normativa vigente. Relevamiento de la normativa aplicable. Determinación de la muestra.
- Relevamiento de Expedientes de los Protocolos Complementarios.
- Identificar posibles hallazgos, irregularidades o incumplimientos.

3.2.- Comunicaciones oficiales

3.2.1.- Mediante ME-2024-134070342-APN-UAI#ACUMAR de fecha 6 de diciembre de 2024, se puso en conocimiento a la Dirección Técnica del inicio de la auditoría "Proyecto de Informe de Auditoría N°



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

76-UAI-ACUMAR/2024:Laboratorios de ACUMAR”. Además, se solicitó la siguiente información y documentación, 1. Protocolos y procedimientos vigentes para la toma de muestras;

2.- Mencionar las tareas de control llevadas adelante por el área auditada con el fin de garantizar el cumplimiento de los procedimientos y protocolos antes mencionados; 3.- Detallar las muestras realizadas desde Enero 2023 a la fecha, completando la planilla excel que se adjunta como archivo de trabajo; 4.- Informar la cantidad de Laboratorios que posee Acumar, su ubicación (calle, localidad y partido) y el equipamiento que posee de cada uno de ellos; 5.- Informar el mantenimiento y calibración realizado a dicho equipamiento de acuerdo a los protocolos y normativas de organismos nacionales de certificación metrológica; enviando como archivo de trabajo el respaldo documental de las 3 últimas calibraciones realizadas; 6.- Detallar las actividades fijas que son propias del área y además, de que otras áreas reciben solicitudes para tomar muestras, de ser así detalle el procedimiento. Informar cómo se organiza el área en cuanto a la planificación del trabajo.

3.2.2.- Mediante ME-2025-17106658-APN-UAI#ACUMAR de fecha 17 de febrero de 2025, se reiteró el pedido realizado mediante memo ME-2024-134070342-APN-UAI#ACUMAR de fecha 6 de diciembre de 2024, respecto al inicio de auditoría, requerimiento de información y documentación correspondientes a los laboratorios de ACUMAR.

3.2.3.- Mediante ME-2025-18588670-APN-DT#ACUMAR de fecha 20 de febrero de 2025, la Dirección Técnica dió respuesta al memo ME-2024-134070342-APN-UAI#ACUMAR.

3.2.4.- Mediante ME-2025-43480619-APN-UAI#ACUMAR de fecha 25 de abril de 2025 se le solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas la siguiente información: 1,- Listado emitido por el sistema de patrimonio, con detalle descriptivo del equipamiento que posee el laboratorio de Acumar ubicado en Av. Hipólito Yrigoyen 381 Pb., Municipio de Avellaneda; 2. Informar los números de los expedientes por los cuales se tramitaron las compras de los equipamientos; 3. Remitir copia de las pólizas de seguro correspondientes a los bienes de laboratorio y; 4. Cualquier otra información no solicitada expresamente, pero que se considere relevante para la temática a auditar.

3.2.5.- Mediante ME-2025-43482280-APN-UAI#ACUMAR de fecha 25 de abril de 2025 se le solicitó a la Dirección Técnica la siguiente información: 1.- Estado actual del laboratorio de Acumar perteneciente a la Coordinación de Calidad Ambiental. Su funcionamiento y operatoria. En caso que no se encuentre en funcionamiento, informar a partir de qué fecha; 2. Dotación del personal actual que presta servicios en el laboratorio y cuáles son sus funciones; 3.- Listado con detalle del equipamiento que posee el laboratorio con datos mínimos como descripción del bien, marca, modelo, cantidad, fecha de ingreso, estado, etc.; 4. Informar el número completo de los expedientes por los cuales se tramitaron las compras de los equipamientos; 5.- Con fecha 19 de febrero de 2025 mediante ME-2025-18167727-APN-DT#ACUMAR se informó el listado de muestras analizadas en el periodo 2023-2024. De dicho listado se solicita informar, cuáles son los analitos más analizados dependiendo del lugar de muestreo (establecimiento, cuerpo de agua, agua subterránea, etc); 6.- Remitir los resultados de las últimas treinta (30) muestras analizadas y; 7.- Cualquier otra información no solicitada expresamente, pero que se considere relevante para la temática a auditar.

3.2.6.- Mediante ME-2025-46317498-APN-UAI#ACUMAR de fecha 5 de mayo de 2025, se otorgó prórroga a la Dirección de Administración y Finanzas de 5 días hábiles del ME-2025-43480619-APN-UAI#ACUMAR.



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

3.2.7.- Mediante ME-2025-49485044-APN-UAI#ACUMAR de fecha 12 de mayo de 2025, se otorgó prórroga a la Dirección De Administración y Finanzas de 10 días hábiles del ME-2025-48214148-APN-UAI#ACUMAR.

3.2.8.- Mediante ME-2025-60110906-APN-UAI#ACUMAR de fecha 04 de junio de 2025, se solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas remitir la información solicitada mediante ME-2025-43480619-APN-UAI#ACUMAR de fecha 25 de abril de 2025.

3.2.9.- Mediante ME-2025-61475662-APN-DAYF#ACUMAR de fecha 6 de junio de 2025, la Dirección de Finanzas respondió parcialmente el memo ME-2025-43480619-APN-UAI#ACUMAR.

3.2.10.- Mediante ME-2025-63767039-APN-UAI#ACUMAR de fecha 12 de junio de 2025, se solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas la siguiente información relacionada al EX-2023-05828811-APN-DA#ACUMAR “Adquisición de equipamiento específico para el laboratorio Ambiental de ACUMAR”: 1.- Estado de situación de la adquisición de los equipos tramitados mediante Orden de Compra Nro. 318-0109-OC23, adjudicada mediante RESOL-2023-192-APN-ACUMAR#MOP; 2.- Pagos efectuados al proveedor “SOLUCIONES ANALITICAS SA”; 3.- Indicar si el proveedor “SOLUCIONES ANALITICAS SA”, realizó la entrega de los equipos detallados en la orden de compras detallada ut supra.; 4.- Si se dio cumplimiento al plazo establecido, según el artículo N° 6 “Plazo de Entrega y Formas de Pago” del Pliego de Especificaciones Técnicas y; 5.- Remitir toda comunicación oficial efectuada por el proveedor “SOLUCIONES ANALITICAS SA”, relacionada a la entrega de los mismos.

3.2.11.- Mediante ME-2025-63764244-APN-UAI#ACUMAR de fecha 12 de junio de 2025, se solicitó a la Dirección Técnica la siguiente información: 1.- Estado de situación de la adquisición de los equipos tramitados mediante Orden de Compra Nro. 318-0109-OC23, adjudicada mediante RESOL-2023-192-APN-ACUMAR#MOP; 2.- Indicar si el proveedor “SOLUCIONES ANALITICAS SA”, realizó la entrega de los equipos detallados en la orden de compras detallada ut supra; 3.- Si se dio cumplimiento al plazo establecido, según el artículo N° 6 “Plazo de Entrega y Formas de Pago” del Pliego de Especificaciones Técnicas y; 4.- Remitir toda comunicación oficial efectuada por el proveedor “SOLUCIONES ANALITICAS SA”, relacionada a la entrega de los mismos.

3.2.12.- Mediante ME-2025-64513529-APN-DGA#ACUMAR de fecha 13 de junio de 2025, la Dirección de Administración y Finanzas dió respuesta parcial del memo ME-2025-63767039-APN-UAI#ACUMAR.

3.2.13.- Mediante ME-2025-64513529-APN-DGA#ACUMAR de fecha 30 de junio de 2025, la Dirección de Administración y Finanzas dió respuesta parcial del memo ME-2025-63767039-APN-UAI#ACUMAR.

3.2.14.- Mediante ME-2025-66283782-APN-UAI#ACUMAR de fecha 19 de junio de 2025, se solicitó a la Dirección Técnica la siguiente información: 1,- Se reitera el pedido realizado mediante memo ME-2025-43482280-APN-UAI#ACUMAR de fecha 25 de abril de 2025 y; 2,- Se solicita coordinar una visita para la semana entrante al Laboratorio de Avellaneda, con el objeto de efectuar el relevamiento patrimonial correspondiente por parte de ésta Unidad de Control.

3.2.15.- Mediante ME-2025-66291471-APN-UAI#ACUMAR de fecha 19 de junio de 2025, se solicitó a la Dirección Técnica la siguiente información relativa al EX-2023-44326654- -APN-DA#ACUMAR “Adquisición de un sistema de gestión de información para el laboratorio ambiental de ACUMAR”: 1.- Estado de situación de la adquisición del sistema tramitado mediante Orden de Compra Nro. 318-0112-OC23, adjudicada mediante RESOL-2023-191-APN-ACUMAR#MOP; 2.- Pagos efectuados al proveedor “GRUPO MAS S.R.L.”;



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

3.- Indicar si el proveedor "GRUPO MAS S.R.L.", realizó la instalación del sistema correspondiente a la orden de compra detallada ut supra; 4.- Si se dio cumplimiento al plazo establecido, según el artículo N° 6 "Plazo de Entrega y Formas de Pago" del Pliego de Especificaciones Técnicas; 5.- Remitir toda comunicación oficial efectuada por el proveedor "GRUPO MAS S.R.L.", relacionada con la instalación del software.

En lo que respecta a los expedientes EX-2023-05828811- -APN-DA#ACUMAR "Adquisición de equipamiento específico para el laboratorio Ambiental de ACUMAR" y EX-2023-44326654- -APN-DA#ACUMAR "Adquisición de un sistema de gestión de información para el laboratorio ambiental de ACUMAR" indicar si se aplicó el artículo N° 133 "Resolución de Común Acuerdo" de la Resolución N° 402/2017 "Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo", toda vez que no se observan movimientos en los Expedientes Electrónicos mencionados y los plazos establecidos se encuentran vencidos.

3.2.16.- Mediante ME-2025-68106636-APN-DT#ACUMAR de fecha 24 de junio de 2025, la Dirección Técnica dió respuesta parcial del memo ME-2025-66283782-APN-UAI#ACUMAR.

3.2.17.- Mediante ME-2025-68607592-APN-DT#ACUMAR de fecha 25 de junio de 2025, la Dirección Técnica dió respuesta parcial del memo ME-2025-66283782-APN-UAI#ACUMAR.

3.2.18.- Mediante ME-2025-68604728-APN-DAYF#ACUMAR de fecha 25 de junio de 2025, la Dirección de Administración y Finanzas dió respuesta al memo ME-2025-66291471-APN-UAI#ACUMAR.

3.2.19.- Mediante ME-2025-66292747-APN-UAI#ACUMAR de fecha 19 de junio de 2025, se solicitó a la Dirección Técnica la siguiente información relativa al EX-2023-44326654- -APN-DA#ACUMAR "Adquisición de un sistema de gestión de información para el laboratorio ambiental de ACUMAR: 1.- Estado de situación de la adquisición del sistema tramitado mediante Orden de Compra Nro. 318-0112-OC23, adjudicada mediante RESOL-2023-191-APN-ACUMAR#MOP; 2.- Indicar si el proveedor "GRUPO MAS S.R.L.", realizó la instalación del sistema correspondiente a la orden de compra detallada ut supra; 3.- Si se dio cumplimiento al plazo establecido, según el artículo N° 6 "Plazo de Entrega y Formas de Pago" del Pliego de Especificaciones Técnicas y; 4.- Remitir toda comunicación oficial efectuada por el proveedor "GRUPO MAS S.R.L.", relacionada con la instalación del software.

En lo que respecta a los expedientes EX-2023-05828811- -APN-DA#ACUMAR "Adquisición de equipamiento específico para el laboratorio Ambiental de ACUMAR" y EX-2023-44326654- -APN-DA#ACUMAR "Adquisición de un sistema de gestión de información para el laboratorio ambiental de ACUMAR", se solicita indicar si se aplicó el artículo N° 133 "Resolución de Común Acuerdo" de la Resolución N° 402/2017 "Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo", toda vez que no se observan movimientos en los Expedientes Electrónicos mencionados y los plazos establecidos se encuentran vencidos. Se solicita si, en algunos de los casos, se aplicó el artículo N° 133 "Resolución de Común Acuerdo" de la Resolución N° 402/2017 "Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo", toda vez que no se observan movimientos en los Expedientes Electrónicos mencionados y los plazos establecidos se encuentran vencidos."

3.2.20.- Mediante ME-2025-73464216-APN-DAYF#ACUMAR de fecha 07 de julio de 2025, la Dirección de Administración y Finanzas dió respuesta parcial del memo ME-2025-63767039-APN-UAI#ACUMAR.



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

3.2.21.- Mediante ME-2025-73839037-APN-DT#ACUMAR de fecha 08 de julio de 2025, la Dirección Técnica dió respuesta al memo ME-2025-63764244-APN-UAI#ACUMAR.

3.2.22.- Mediante ME-2025-73841454-APN-DT#ACUMAR de fecha 8 de julio de 2025, la Dirección Técnica dió respuesta al memo ME-2025-66292747-APN-UAI#ACUMAR.

3.2.23.- Mediante ME-2025-134555795-APN-DT#ACUMAR de fecha 4 de diciembre de 2025, la Dirección Técnica dió respuesta al memo ME-2025-66292747-APN-UAI#ACUMAR. la Dirección Técnica informó la mudanza de equipamiento e instrumental ACUMAR desde Laboratorio Municipalidad de Avellaneda a INA -sede Ezeiza y Estación Regatas- ACUMAR, confeccionado por la Coordinación de Calidad Ambiental (IF-2025-134527577-APN-DT#ACUMAR). El mismo contiene, en anexos, las actas de retiro y recepción.

3.2.24.- Mediante ME-2026-11704476-APN-UAI#ACUMAR de fecha 2 de febrero de 2026 se remitió a la Dirección General Ambiental y a la Dirección General Administrativa el Proyecto de Informe de Auditoría No 76-UAI-ACUMAR/2025 "Laboratorios de Acumar".

3.2.25.- Mediante ME-2026-20708913-APN-DGA#ACUMAR de fecha 27 de febrero de 2026, la Dirección General Administrativa dió respuesta al memo ME-2026-11704476-APN-UAI#ACUMAR. Donde se adjunta el ME-2026-20471913-APN-DAYF#ACUMAR de la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones en donde se detalla que, *"...En virtud de lo expuesto se informa que, la intervención de Área de Patrimonio de la Coordinación de Compras y Contrataciones está supeditada a la respuesta del Área Auditada: Dirección Técnica dependiente de la Dirección General Ambiental al Proyecto de Informe de Auditoría No 76-UAI-ACUMAR/2025 "LABORATORIOS DE ACUMAR". En tal sentido, una vez cumplimentada la respuesta del Área Auditada, se coordinarán con ella las acciones y procedimientos establecidos en la RESOL-2021-3-APN-ACUMAR#MOP - "Reglamento de Administración de Bienes de la Acumar y Reglamento para la Toma de Inventario Físico de la Acumar", para el respectivo registro patrimonial de los bienes que se informen."*

3.2.26.- Mediante ME-2026-25602422-APN-DT#ACUMAR de fecha 12 de marzo de 2026, la Dirección Técnica dió respuesta al memo ME-2026-11704476-APN-UAI#ACUMAR, en donde se detalla que, *"...esta Dirección se encuentra actualmente cotejando la información del proyecto y la de nuestras bases de información a efectos de elaborar la respuesta requerida, la cual será remitida a la mayor brevedad posible."*

4.- ACLARACIONES PREVIAS

La sanción de Ley N° 26.168¹, creó ACUMAR como Ente de Derecho Público Interjurisdiccional, con facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la Cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición y utilización racional de los recursos naturales².

¹ La Ley N° 26.168 fue modificada y/o complementada por los Decretos N° 13/2015, N° 20/2015, N° 223/2016 y 28/2017.

² Además, y en particular la Autoridad está facultada para: a) Unificar el régimen aplicable en materia de vertidos de efluentes a cuerpos receptores de agua y emisiones gaseosas; b) Planificar el ordenamiento ambiental del territorio afectado a la Cuenca; c) Establecer y percibir tasas por servicios prestados; d) Llevar a cabo cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento administrativo necesario o conveniente para ejecutar el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental y e) Gestionar y



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

A su vez, la Resolución ACUMAR N° 24/2024³ publicada en el Boletín Oficial del 26 de marzo de 2024, que aprobó el Reglamento de Organización Interna de ACUMAR, facultaba a la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de ACUMAR a emitir recomendaciones tendientes a asegurar el adecuado funcionamiento institucional del Ente.

El artículo N° 14, de la mencionada norma, establece que son funciones de la UAI: a) contribuir al funcionamiento y mejora continua institucional mediante el mantenimiento de un adecuado sistema de control interno en cumplimiento de la normativa aplicable a la materia y b) realizar auditorías administrativas-contables, legales, operativas, de sistemas de gestión, de proceso internos y socio-ambientales proporcionando informes y recomendaciones autónomas para el adecuado funcionamiento institucional de ACUMAR.

Con fecha 13 de enero de 2025, la SIGEN a través de la NO-2025-03902715-APN-SIGEN, notificó que mediante la Resolución SIGEN N° 13/2025, se aprobó el Planeamiento Anual de Trabajo 2025 de la Unidad de Auditoría Interna de la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo, el cual contiene, dentro de las tareas y auditorías a realizar, la presente temática.

Con el objeto de llevar a cabo la auditoría sobre las acciones y procedimientos de la Dirección Técnica, se inició el EX-2026-25051633- -APN-SG#ACUMAR “Informe de Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/2025 Laboratorios de Acumar”.

4.1.- Antecedentes Judiciales

4.1.1.- Fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación del 8 de julio de 2008

La Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante el pronunciamiento del fallo del 8/07/2008 en la Causa “Mendoza” estableció al Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires, y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como los responsables de llevar adelante las acciones y las obras de saneamiento, el plazo en que deben ser ejecutadas, dejando abierta la posibilidad de imponer multas para el caso de incumplimiento.

En el fallo se obliga a la ACUMAR a llevar a cabo un Programa el cual debe perseguir 3 (tres) objetivos simultáneos consistentes en:

- 1) La mejora de la calidad de vida de los habitantes de la Cuenca;
- 2) La recomposición del ambiente en todos sus componentes (agua, aire y suelo); y
- 3) La prevención de daños con suficiente y razonable grado de predicción.

administrar con carácter de Unidad Ejecutora Central los fondos necesarios para llevar a cabo el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental.

³ RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

4.1.2.- Fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación del 22 de octubre de 2024

La Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante el pronunciamiento del fallo del 22/10/2024 en la Causa “Mendoza” estableció que el control sobre la actividad de la ACUMAR habrá de canalizarse a través de las vías establecidas en la Ley N° 26.168 (ver, en especial, artículos 7° última parte y 8°) y del procedimiento de control de la actividad de toda la administración pública nacional.

Por todo lo expuesto en el fallo, se resolvió:

- 1) Dar por finalizada la supervisión de cumplimiento de la sentencia publicada en Fallos: 331:1622. 2) Dar por finalizado el trámite de la causa atinente al daño colectivo (punto 9 de la resolutive de Fallos: 331:1622).
- 3) Ordenar que los legajos actualmente abiertos ante los jueces de ejecución tramiten en los términos del considerando 17 puntos a y b del presente.

El proceso de ejecución demostró avances importantes en todos los aspectos según los informes de ACUMAR. Se realizó un breve resumen demostrativo en las distintas fuentes de contaminación:

1. **Saneamiento cloacal.** La obra de infraestructura de saneamiento cloacal, más importante derivada de este caso, es el “Sistema Riachuelo”. Es una obra de infraestructura que va a permitir solucionar integralmente la capacidad de transporte de los desagües cloacales en el área metropolitana mejorando la calidad del servicio y evitando la contaminación del Riachuelo por efluentes cloacales.
2. **Expansión de la red de agua potable.** De acuerdo a lo informado por ACUMAR, existen Planes Directores, todos los cuales se encuentran en ejecución. Es relevante la obra Sistema Agua Sur, de ampliación de la capacidad de la planta General Belgrano en la localidad de Bernal, Partido de Quilmes.
3. **Desagües pluviales.** Según el informe, hay planes directores de drenaje que se encuentran en ejecución con un grado de cumplimiento del 94%, como así también la creación de reservorios.
4. **Contaminación de origen industrial.** Según el informe, hay 4.157 establecimientos empadronados; se efectuaron más de mil inspecciones y se determinaron 434 agentes contaminantes vigentes hasta el mes de abril de 2023 (81 son grandes aportantes y, según dice, 17 han sido reconvertidos o excluidos debido a la falta de persistencia causal. Se ha creado un Fondo de Compensación Ambiental (Ley 26.168). En particular se destaca la relocalización de curtiembres, la Planta de Tratamiento de Efluentes Líquidos Industriales (PTELI), el Plan de Acción Conjunta del Puerto Dock Sud; el proceso de preparación para emergencias ambientales (APELL) para el Polo Petroquímico. Una obra relevante es la construcción del Parque Industrial Curtidor de Lanús (ACUBA), obra finalizada en octubre de 2023, y de la planta de tratamiento de efluentes líquidos industriales (PTELI), con un avance del 80%.
5. **Planes habitacionales.** La implementación del modelo ecosistémico de la sentencia incluía planes habitacionales para mejorar la calidad de vida de las personas que habitan en la región. Según el informe, se firmó el Convenio Marco 2010, por el que se asumió la obligación de satisfacer las necesidades



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

habitacionales de 17.771 familias en situación de emergencia ambiental, el que se encuentra en ejecución con un avance del 41% lo que representa un total de 7247 soluciones habitacionales terminadas. Señalan desde la Autoridad de Cuenca, que existe un proyecto específico de abordaje integral para Villa Inflamable, que incluye la construcción de 203 viviendas nuevas.

6. **Saneamiento de basurales.** El informe indica que se trabajó en la limpieza y el cierre de los macro basurales y con la instalación de sesenta (60) estaciones de reciclado. El diseño y elaboración de los planes municipales GIRSU —Programa de Acompañamiento a la Gestión integral de residuos municipales— y la construcción de los “Ecopuntos”.

7. **Limpieza de márgenes de río.** El informe indica que se incluyeron tareas de limpieza, desmalezamiento, poda y retiro de residuos domiciliarios que están en continua ejecución. En materia de liberación del camino de sirga, denuncia un grado de avance del 89% y destaca la recuperación del borde ribereño, la construcción de un paseo costero y la liberación y apertura al tránsito de los caminos ribereños, lo que, a su criterio, facilita el control del territorio.

8. **Plan Sanitario de Emergencia.** Informa ACUMAR que se realizó el Mapa de Riesgo Sanitario Ambiental (MaRSA) y el Mapa Epidemiológico Ambiental de la CMR.

Para lograr este objetivo, el Organismo elaboró tres herramientas:

- i) El mapa de vulnerabilidades;
- ii) El Mapa de Riesgo Sanitario Ambiental; y
- iii) El Mapa Epidemiológico Ambiental, para caracterizar a la población y su entorno, las que se nutren de las diversas fuentes e intervenciones territoriales que llevó a cabo el organismo desde su creación hasta la actualidad.

4.2.- RESOL-2021-3-APN-ACUMAR#MOP - “Reglamento de Administración de Bienes de la Acumar y Reglamento para la Toma de Inventario Físico de la Acumar”

Anexo I - Reglamento de Administración de Bienes de la Acumar

El reglamento tiene por objeto establecer las normas para la administración de los bienes de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (Acumar).

1. Marcación de los Bienes

a) Identificación: La identificación consiste en asignar a cada bien una etiqueta con un código único, que permite su individualización física. Este código está vinculado al Sistema de Inventario, donde se registran sus características, ubicación, estado, valor, documentación de compra y responsable.

Cualquier otro método de identificación debe contar con la aprobación de la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones.



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

b) Procedimiento: Una vez dado de alta un bien, la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones será la encargada de marcarlo con una única etiqueta oficial, facilitando así su control y ubicación durante inventarios o relevamientos.

Reglas generales para la colocación de la etiqueta:

- 1.- Debe estar en un lugar visible y uniforme para bienes similares.
- 2.- Debe colocarse en un área poco expuesta a daños.
- 3.- No debe afectar la apariencia del bien

2. Obligaciones de las Áreas y Procedimientos de Registro Patrimonial

Todas las áreas de Acumar deben notificar a la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones sobre cualquier hecho relacionado con adquisiciones, movimientos, reasignaciones, entregas o recepciones en comodato, y bajas de bienes de uso que estén bajo su responsabilidad. Esta comunicación debe realizarse dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles desde ocurrido el evento, para que dicha Coordinación pueda intervenir conforme a sus competencias.

La Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones, a través del Área de Patrimonio, es la única responsable y autorizada para registrar todos los bienes de uso del organismo en el Sistema de Inventario. Este registro debe contener información detallada como: características del bien, estado, ubicación, número de factura, remito de entrega, orden de compra, valor, responsable asignado y cualquier otra observación necesaria para su correcta identificación y control.

3. Altas Patrimoniales de Bienes

Una vez concretada la compra de un bien, el área solicitante debe enviar a la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones una copia de la factura de compra y del remito de entrega, con el fin de gestionar el alta patrimonial en el sistema. Además, debe remitir una copia de dicha documentación a la Coordinación de Contabilidad para su registro contable.

Tras el alta en el sistema, se confeccionará la etiqueta con el código identificador único correspondiente, que será colocada en el bien para asegurar su trazabilidad y control.

4. Procedimiento para Declaración de Bienes en Afectación Específica o en Condición de Desuso O Rezago

1) Bienes declarados en Afectación Específica

Se consideran "Bienes en afectación específica", a aquellos bienes que se encuentren afectados a un proyecto, plan o programa destinado a cumplir con las obligaciones establecidas por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN o los Juzgados de ejecución de la causa "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

Estado Nacional y otros s/ Daños y Perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo)", y/o por el Plan de Saneamiento Integral (PISA) de ACUMAR.

Los bienes declarados en afectación específica podrán ser cedidos gratuitamente mediante donación o entregados en comodato, en el marco del proyecto, plan o programa de que se trate al Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires o sus Municipios, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cualquier otro ente u organismo público o estatal, o institución u organización sin fines de lucro, debidamente registrada, debiéndose otorgar prioridad a aquellos que se encuentren radicados en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Las actuaciones administrativas por las cuales tramite la declaración del bien como de afectación específica y la determinación de su destino, sea donación o comodato, deberán contener:

- a) Informe suscripto por el responsable del área que impulsa el procedimiento, en el cual se deberá identificar:
 - a.1) Bien a declarar, incluyendo características, estado y valuación estimada en moneda de curso legal vigente al momento de iniciar el trámite;
 - a.2) Fundamento de las causas que motivan la declaración identificando expresamente el proyecto, plan o programa destinado a cumplir con las obligaciones establecidas por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, los Juzgados de ejecución de la causa "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ Daños y Perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo)", y/o por el Plan de Saneamiento Integral (PISA) de ACUMAR, en el que se encuadra.
 - a.3) Destino propuesto para el bien una vez declarado, identificando sujeto a quien se propone donar o entregar en comodato el bien y las razones de su elección;
 - a.4) Documento que acredite la voluntad del beneficiario de aceptar la donación o comodato;
 - a.6) Proyecto de acto administrativo de declaración y destino del bien, y de instrumento por el cual se efectuará la donación o comodato;
- b) Conformidad de la máxima autoridad del área a la que pertenece el área impulsora del proyecto;
- c) Informe de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA donde se preste conformidad con la propuesta elevada;
- d) Dictamen del acto administrativo emitido por la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

El acto administrativo que establezca la declaración del bien en afectación específica y su destino, ya sea donación o comodato, así como los instrumentos para perfeccionar la entrega del bien, serán suscriptos por el Presidente de ACUMAR previa aprobación del CONSEJO DIRECTIVO. El acto administrativo deberá indicar en sus considerandos los fundamentos de la elección del beneficiario.



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

Anexo II - Reglamento para la Toma de Inventario Físico de la Acumar

El reglamento tiene como objetivo establecer las pautas administrativas para la programación y ejecución del inventario físico de los bienes del Organismo, responsabilidad de la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones. Su finalidad es garantizar la conservación, resguardo y actualización de la información sobre los bienes que poseen las distintas áreas de Acumar.

La toma de inventario implica la verificación física de los bienes en una fecha determinada, con el fin de comprobar su existencia real y compararla con los registros del Sistema de Inventario. Si se detectan diferencias, se solicita al responsable del área un informe justificando el desvío, el cual debe presentarse en un plazo de cinco (5) días hábiles.

Si el informe justifica la presencia de bienes no registrados, se debe presentar documentación de respaldo (como facturas, remitos, órdenes de compra, etc.) para su incorporación al sistema y asignación del código identificador. Luego, se informa a la Coordinación de Contabilidad.

En caso de que un área declare la inexistencia de bienes registrados a su cargo, se le requerirá formalmente su búsqueda. Si en cinco (5) días hábiles no se obtiene resultado, la búsqueda se extenderá al resto de las áreas de Acumar, quienes también dispondrán de cinco (5) días hábiles para responder.

Si no se encuentra el bien tras este proceso, la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones dará por constatada su inexistencia. En ese caso, se procederá a dar de baja el bien patrimonialmente, informando a la Coordinación de Contabilidad, a la Dirección de Logística (para informar a aseguradoras si corresponde) y a la Unidad de Sumarios Administrativos, para que inicie las acciones necesarias para aclarar los hechos y determinar posibles responsabilidades.

4.3.- Informe Especial N° 35-UAI-ACUMAR/25 - Análisis Denuncia Oficina Anticorrupción

El presente Informe Especial N° 35-UAI-ACUMAR/25 tiene su origen en una denuncia anónima remitida por la Oficina Anticorrupción, en la cual se exponen presuntas irregularidades atribuidas a una funcionaria del Organismo, vinculadas a posibles incompatibilidades en el ejercicio de la función pública .

El mismo tiene por objeto analizar los hechos acaecidos en el marco de la denuncia anónima recibida por la Oficina Anticorrupción (OA) a través del formulario institucional (Caso Web 8574). Dicha presentación fue registrada bajo el número de expediente EX-2025-23480453-APN-OA#MJ "Investigación sobre Presunto Acto de Corrupción" y se encuentra asociada a la Carpeta de Actuación SISA OA N° 22690.

En relación con ello, se destaca que la mencionada agente fue designada como Coordinadora de Laboratorio dependiente de la Dirección Técnica, conforme Resolución ACUMAR N° 199/2022, función que conlleva responsabilidades en la supervisión de actividades de laboratorio, control de equipamiento y cumplimiento de normativa aplicable .



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

En tal sentido, dicho informe especial se encuentra relacionado con el presente informe de auditoría toda vez que el análisis de la denuncia conlleva el estudio del protocolo complementario N° 5 suscripto con fecha 29 de octubre de 2021, que forma parte del objeto de esta auditoría.

5.- EXPEDIENTES ANALIZADOS

5.1- EX-2017-27202514- -APN-SG#ACUMAR- “Protocolo Complementario N° 3 al Acuerdo Marco entre la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo y la Municipalidad de Avellaneda – Proyecto “Asistencia Técnica para Análisis de Laboratorio y Operación y Mantenimiento de las Estaciones de Monitoreo Continuo y Automático.”

Con fecha 12 de febrero de 2019 se suscribió el Protocolo Complementario N° 3 celebrado entre Acumar y el Municipio de Avellaneda. El mismo tiene por objeto financiar y ejecutar las actividades contempladas en los siguientes DOS (2) componentes:

Componente 1

Monitoreo de calidad de agua superficial y sedimentos en humedales de la Cuenca, control, soporte técnico para muestreos ad hoc en subcuencas a fin de evaluar mejoras en la calidad de agua consecuencia de las acciones de control y reducción de la contaminación de origen cloacal e industrial, calibración y mantenimiento preventivo de los equipos de medición de campo y análisis “ad hoc” de muestras de agua para consumo humano y cavas.

Componente 2

Asistencia Técnica en la operación y mantenimiento de las estaciones de monitoreo continuo y automático de calidad y caudal de agua Regatas Avellaneda, Puente la Noria, Cañuelas y Ricchieri”..

5.1.1.- Funciones y responsabilidades de las partes (Cláusula N°3)

1. Funciones y responsabilidades de Acumar

- a. Proveer el financiamiento requerido para la ejecución de cada uno de los dos (2) componentes hasta el límite establecido en la cláusula cuarta.
- b Seguimiento, control y evaluación de la ejecución de las actividades contempladas en cada uno de los dos (2) componentes.
- c. La Dirección General Administrativa de ACUMAR (DGA) realizará el control de las rendiciones de cuentas presentadas por EL MUNICIPIO de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Rendición de Cuentas de los fondos transferidos por ACUMAR, incorporado como ANEXO VII del presente PROTOCOLO y que forma parte integrante del mismo, previa conformidad técnica del área requirente.
- d. La Dirección General Administrativa de ACUMAR (DGA) aprobará, de ser pertinente, la rendición de cuentas presentada por EL MUNICIPIO, detallando en caso contrario las observaciones vinculadas a cada rendición.



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

2. Funciones y responsabilidades del Municipio

- a. Ejecutar las actividades bajo su responsabilidad según lo establecido en el Proyecto (Anexos I al IX).
- b. Realizar, de corresponder, los actos de adquisición y/o contratación y/o locación necesarios para la ejecución, bajo su exclusiva responsabilidad y según la normativa interna vigente en su jurisdicción.
- c. La Dirección General Administrativa de ACUMAR (DGA) aprobará, de ser pertinente, la rendición de cuentas presentada por EL MUNICIPIO, detallando en caso contrario las observaciones vinculadas a cada rendición.
- d. Dar debido cumplimiento, dentro de los 30 días de recibidas, a las observaciones que realice ACUMAR en relación con la ejecución de las actividades y/o la rendición de cuentas.
- e. Responder, dentro de los 30 días de recibidas, toda otra solicitud de información, documentación y observación requeridos por ACUMAR.
- f. Eximir de toda tasa o impuesto municipal que pudiere gravar las obras y actividades objeto del presente PROTOCOLO.

5.1.2.- Asistencia Financiera (Cláusula N°4)

Componente N° 1	\$986.000,00.-
Componente N° 2	\$2.326.350,00.-
Presupuesto Total	\$ 3.312.350,00.-

Cronograma de Desembolsos - Componente 1

Anticipo Acopio	\$101.000,00.-
Anticipo Financiero	\$336.000,00.-
Tres (3) pagos trimestrales en función de la cantidad de muestras/calibraciones efectuadas	\$1.694,00.- por casa muestra/calibración

Cronograma de Desembolsos - Componente 2

Anticipo Acopio	\$191.000,00.-
Anticipo Financiero	\$306.000,00.-
Tres (3) pagos trimestrales	\$609.783,00.-

Los anticipos convenidos serán abonados dentro de los diez (10) días corridos de informada la cuenta bancaria.



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

Dentro de los noventa (90) días corridos posteriores a la finalización al vencimiento del plazo de vigencia del presente Protocolo, el Municipio deberá presentar la rendición final de las acciones desarrolladas y los recursos utilizados en el Proyecto.

5.1.3.- Rendición de Cuentas (Cláusula N°5)

EL MUNICIPIO deberá presentar ante ACUMAR un Informe de Rendición de Cuentas de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Rendición de Cuentas que deberá incluir:

- El monto total de la transferencia que se rinde para cada uno de los componentes que forman parte del PROYECTO.
- Los conceptos de gastos que se atendieron según lo especificado en el ANEXOS V y VI, con el detalle de la cantidad de muestras/calibraciones realizadas, y tareas de mantenimiento y/o adquisición de equipamiento para las estaciones de monitoreo continuo y automático.
- El grado de avance en el cumplimiento de las metas comprometidas.
- Copia certificada de los comprobantes y la relación de los mismos que respaldan la Rendición de Cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, comprobantes tributarios, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación.

5.1.4.- Vigencia (Cláusula N°6)

La duración del presente PROTOCOLO será de DOCE (12) meses, contados desde su suscripción, renovable por otros DOCE (12) meses, sujeto a la oportuna aprobación por parte del Consejo Directivo de ACUMAR.

5.2.- EX-2020-21707558- -APN-SG#ACUMAR - Protocolo Complementario N° 4 al Acuerdo Marco entre la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo y la Municipalidad de Avellaneda – Proyecto “Asistencia Técnica para Análisis de Laboratorio, Operación y Mantenimiento de las Estaciones de Monitoreo Continuo y Automático”.

Con fecha 29 de septiembre de 2020 se suscribió el Protocolo Complementario N° 4 celebrado entre Acumar y el Municipio de Avellaneda. El mismo tiene por objeto financiar y ejecutar las actividades contempladas en los siguientes DOS (2) componentes:

Componente 1

Monitoreo de calidad de agua superficial y sedimentos en humedales de la Cuenca, toma y análisis de muestras de agua superficial en distintos puntos de la red de estaciones puntuales de la cuenca para la evaluación de la calidad, muestreos ad-hoc de agua superficial en subcuencas a fin de evaluar mejoras en la



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

calidad del agua consecuencia de las acciones de control y reducción de la contaminación, calibración y mantenimiento preventivo de los equipos de medición de campo.

Componente 2

Asistencia Técnica en la operación y mantenimiento de las estaciones de monitoreo continuo y automático de calidad y caudal de agua Regatas Avellaneda, Puente la Noria, Cañuelas y Ricchieri.

5.2.1.- Funciones y responsabilidades de las partes (Cláusula N°3)

3. Funciones y responsabilidades de Acumar

- a. Proveer el financiamiento requerido para la ejecución de cada uno de los dos (2) componentes hasta el límite establecido en la cláusula cuarta.
- b. Seguimiento, control y evaluación de la ejecución de las actividades contempladas en cada uno de los dos (2) componentes.
- c. La Dirección General Administrativa de ACUMAR (DGA) realizará el control de las rendiciones de cuentas presentadas por EL MUNICIPIO de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Rendición de Cuentas de los fondos transferidos por ACUMAR, incorporado como ANEXO VII del presente PROTOCOLO y que forma parte integrante del mismo, previa conformidad técnica del área requirente.
- d. La Dirección General Administrativa de ACUMAR (DGA) aprobará, de ser pertinente, la rendición de cuentas presentada por EL MUNICIPIO, detallando en caso contrario las observaciones vinculadas a cada rendición.

4. Funciones y responsabilidades del Municipio

- a. Ejecutar las actividades bajo su responsabilidad según lo establecido en el PROYECTO (Anexos I al VIII);
- b. Realizar, de corresponder, los actos de adquisición y/o contratación y/o locación necesarios para la ejecución del PROYECTO, bajo su exclusiva responsabilidad y según la normativa interna vigente en su jurisdicción;
- c. Presentar, trimestralmente a la ACUMAR, para cada uno de los dos componentes, las rendiciones de cuentas con la correspondiente documentación de respaldo;
- d. Acompañar, junto con la rendición de cuentas, un detalle con el informe de avance de los procesos de adquisición de equipamiento para el Componente 2.
- e. Dar debido cumplimiento, dentro de los 30 días de recibido, a las observaciones que realice ACUMAR en relación con la ejecución de las actividades y/o la rendición de cuentas.
- f. Responder, dentro de los 30 días de recibida, toda otra solicitud de información, documentación y observación requeridos por ACUMAR.
- g. Eximir de toda tasa o impuesto municipal que pudiere gravar las obras y actividades objeto del presente PROTOCOLO.
- h. Notificar, dentro del quinto día, la recepción de cualquiera de los componentes de equipamiento adquirido para el cumplimiento de este convenio.



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

i. Autorizar, dentro de las cuarenta y ocho horas (48) de recibido el requerimiento, la presencia de personal de ACUMAR a efectos de efectuar las constataciones correspondientes sobre el cumplimiento de las actividades, la identificación y patrimonialización del equipamiento adquirido en el marco del Componente 2, EMC.

5.2.2.- Asistencia Financiera (Cláusula N°4)

Componente N° 1	\$10.795.020,00.-
Componente N° 2	\$7.434.557,00.-
Presupuesto Total	\$ 18.229.577,00.-

Cronograma de Desembolsos - Componente 1

Anticipo	\$8.426.754,00.-
Tres (3) pagos trimestrales	\$3.267.607.67.-

Los anticipos convenidos serán abonados dentro de los diez (10) días corridos de informada la cuenta bancaria.

Los desembolsos trimestrales se efectuarán dentro de los DIEZ (10) días posteriores a la aprobación de la Rendición de Cuentas respectiva. Los desembolsos parciales se efectuarán solamente cuando se haya aprobado la Rendición de Cuentas de, al menos, un 70 % del monto del anticipo o de la cuota trimestral de que se trate.

Sólo se efectuarán los desembolsos comprometidos luego de la presentación y aprobación de la rendición final correspondiente al Protocolo Complementario N°3.

Dentro de los NOVENTA (90) días corridos posteriores a la finalización del plazo de vigencia del PROTOCOLO, EL MUNICIPIO deberá presentar la RENDICIÓN FINAL de las acciones desarrolladas y los recursos utilizados en el PROYECTO.

5.2.3.- Rendición de Cuentas (Cláusula N°5)

EL MUNICIPIO deberá presentar ante ACUMAR un Informe de Rendición de Cuentas de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Rendición de Cuentas que deberá incluir:

a. El monto total de la transferencia que se rinde para cada uno de los componentes que forman parte del PROYECTO.



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

- b. Los conceptos de gastos que se atendieron según lo especificado en el ANEXOS V y VI, con el detalle de la cantidad de muestras/calibraciones realizadas, y tareas de mantenimiento y/o adquisición de equipamiento para las estaciones de monitoreo continuo y automático.
- c. El grado de avance en el cumplimiento de las metas comprometidas.
- d. Copia certificada de los comprobantes y la relación de los mismos que respaldan la Rendición de Cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, comprobantes tributarios, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación.

5.2.4.- Vigencia (Cláusula N°6)

La duración del presente PROTOCOLO será de DOCE (12) meses, contados desde su suscripción, que podrá ser prorrogado por acuerdo de LAS PARTES.

5.3.- EX-2021-74933703- -APN-SG#ACUMAR - “Protocolo Complementario N° 5 al Acuerdo Marco entre la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo y la Municipalidad de Avellaneda – Proyecto “Asistencia Técnica para Análisis de Laboratorio, Operación y Mantenimiento de las Estaciones de Monitoreo Continuo y Automático y la Operación y Mantenimiento de la Red de Estaciones Hidrométricas”.

Con fecha 29 de octubre de 2021 se suscribió el Protocolo Complementario N° 5 celebrado entre Acumar y el Municipio de Avellaneda. El mismo tiene por objeto financiar y ejecutar las actividades contempladas en los siguientes TRES (3) componentes:

Componente 1

Monitoreo de calidad de agua superficial y sedimentos en humedales de la Cuenca, toma y análisis de muestras de agua superficial en distintos puntos de la red de estaciones puntuales de la cuenca para la evaluación de su calidad, muestreos ad-hoc de agua superficial en subcuencas a fin de evaluar mejoras en la calidad del agua consecuencia de las acciones de control y reducción de la contaminación, calibración y mantenimiento preventivo de los equipos de medición de campo”. Los términos de referencia del Componente 1 se enuncian en el ANEXO I (IF-2021-91926783-APN-DT#ACUMAR), en tanto que los costos de ejecución asociados se incorporan como ANEXO IV (IF-2021-91927407-APN-DT#ACUMAR), y el cronograma de desarrollo de actividades durante 18 meses como ANEXO IX (IF-2021-91931759-APN-DT#ACUMAR), todos formando parte integrante del presente PROTOCOLO.

Componente 2

Asistencia Técnica en la operación y mantenimiento de las estaciones de monitoreo continuo y automático de calidad y caudal de agua Regatas Avellaneda, Puente la Noria, Cañuelas y Ricchieri”. Los términos de referencia del Componente 2 se enuncian en el ANEXO II (IF-2021-91926947-APN-DT#ACUMAR), en tanto que los costos de ejecución asociados se incorporan como ANEXO V (IF-2021-91928125-APN-DT#ACUMAR) y el cronograma de desarrollo de actividades durante 6 meses como ANEXO X (IF-2021-91932224-APN-DT#ACUMAR), todos formando parte integrante del presente PROTOCOLO.



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

Componente 3

Operación y Mantenimiento de la red de estaciones hidrométricas". Los términos de referencia del Componente 3 se enuncian en el ANEXO III (IF-2021-91927233-APN-DT#ACUMAR), en tanto que los costos de ejecución asociados se incorporan como ANEXO VI (IF-2021-91928776-APN-DT#ACUMAR), y el cronograma de desarrollo de actividades durante 18 meses como ANEXO XI (IF-2021-91932787-APN-DT#ACUMAR), todos formando parte integrante del presente PROTOCOLO.

5.3.1.- Funciones y responsabilidades de las partes (Cláusula N°3)

5. Funciones y responsabilidades de Acumar

- a. Proveer el financiamiento requerido para la ejecución de cada uno de los tres (3) componentes hasta el límite establecido en la cláusula cuarta.
- b. Seguimiento, control y evaluación de la ejecución de las actividades contempladas en cada uno de los tres (3) componentes.
- c. Acumar realizará el control de las rendiciones de cuentas presentadas por el Municipio de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Rendición de Cuentas de los fondos transferidos por ACUMAR, previa conformidad técnica del área requirente. De ser pertinente se aprobará la rendición de cuentas presentada por el Municipio, detallando en caso contrario las observaciones vinculadas a cada rendición.
- d. Previa conformidad técnica del área requirente, Acumar aprobará la rendición final de cuentas y ordenará la reposición de los fondos no rendidos.

6. Funciones y responsabilidades del Municipio

- a. Ejecutar las actividades bajo su responsabilidad según lo establecido en el Proyecto (Anexos I al XI);
- b. Realizar, de corresponder, los actos de adquisición y/o contratación y/o locación necesarios para la ejecución, bajo su exclusiva responsabilidad y según la normativa interna vigente en su jurisdicción;
- c. Presentar a Acumar, para cada uno de los tres(3) componentes, las rendiciones de cuentas con la correspondiente documentación de respaldo;
- d. Acompañar, junto con la rendición de cuentas, un informe con el detalle de avance con las acciones llevadas a cabo y de los procesos de adquisición de equipamiento para cada uno de los Componentes.
- e. Dar debido cumplimiento, dentro de los treinta (30) días de recibidas, a las observaciones que realice ACUMAR en relación con la ejecución de las actividades y/o la rendición de cuentas.
- f. Responder, dentro de los treinta (30) días de recibidas, toda otra solicitud de información, documentación y observación requeridos por Acumar.
- g. Eximir de toda tasa o impuesto municipal que pudiere gravar las obras y actividades objeto del presente.
- h. Notificar, dentro del quinto día corrido, la recepción de cualquiera de los componentes de equipamiento adquirido para el cumplimiento de este convenio.
- i. Autorizar, dentro de los cinco días hábiles de recibido el requerimiento, la presencia de personal de Acumar a efectos de efectuar las constataciones correspondientes a las actividades desarrolladas en el laboratorio en el marco del Componente 1, el cumplimiento de las actividades, la identificación y patrimonialización del equipamiento adquirido en el Componente 2, EMC y Componente 3, Red de Estaciones Hidrométrica.



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

5.3.2.- Asistencia Financiera (Cláusula N°4)

Componente N° 1	\$53.985.142,00.-
Componente N° 2	\$6.907.466,00.-
Componente N° 3	\$5.452.050,00.-
Presupuesto Total	\$ 66.344.658,00.-

Cronograma de Desembolsos

Anticipo	\$26.358.177,86.-
Cuatro (4) Pagos Iguales	\$9.996.620,04.-

El anticipo convenido será abonado dentro de los diez (10) días corridos de informada la cuenta bancaria. Los desembolsos se podrán efectuar dentro de los diez (10) días corridos posteriores a la aprobación de, al menos, el setenta por ciento (70 %) del monto del anticipo o desembolso del que se trate.

Dentro de los NOVENTA (90) días corridos posteriores a la finalización al vencimiento del plazo de vigencia del presente Protocolo, el Municipio deberá presentar la rendición final de las acciones desarrolladas y los recursos utilizados en el Proyecto y transferir a la cuenta bancaria que ACUMAR designe, el saldo de los desembolsos no rendidos.

Es condición para recibir la asistencia financiera comprometida en el presente Protocolo la presentación y aprobación de la rendición final correspondiente al Protocolo Complementario N°4.

5.3.3.- Rendición de Cuentas (Cláusula N°5)

EL MUNICIPIO deberá presentar ante ACUMAR un Informe de Rendición de Cuentas de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Rendición de Cuentas que deberá incluir:

- El monto total de la transferencia que se rinde para cada uno de los componentes.
- Los conceptos de gastos que se atendieron con el detalle de las actividades realizadas en el marco del componente 1, y tareas de mantenimiento y/o adquisición de equipamiento para las estaciones de monitoreo continuo y automático, componente 2, y las tareas y adquisición de equipamiento realizado en el marco del componente 3.
- El grado de avance en el cumplimiento de las metas comprometidas;
- Copia certificada de los comprobantes y la relación de los mismos que respaldan la Rendición de Cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, comprobantes tributarios, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación.



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

5.3.4.- Vigencia (Cláusula N°6)

La duración del presente PROTOCOLO será de dieciocho(18) meses, contados desde su suscripción, que podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes.

5.4.- EX-2023-61886424- -APN-SG#ACUMAR - “Protocolo Complementario N° 6 al Acuerdo Marco entre la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo y la Municipalidad de Avellaneda – Proyecto “Asistencia Técnica para Análisis de Laboratorio, Operación y Mantenimiento de las Estaciones de Monitoreo Continuo y Automático y la Operación y Mantenimiento de la Red de Estaciones Hidrométricas”.

Con fecha 9 de octubre de 2023 se suscribió el Protocolo Complementario N° 5 celebrado entre Acumar y el Municipio de Avellaneda. El mismo tiene por objeto financiar y ejecutar las actividades contempladas en los siguientes TRES (3) componentes:

Componente 1

Monitoreo de calidad de agua superficial y sedimentos en humedales de la Cuenca, toma y análisis de muestras de agua superficial y sedimentos en distintos puntos de la red de estaciones puntuales de la cuenca para la evaluación de su calidad, muestreos ad-hoc de agua superficial en subcuencas a fin de evaluar mejoras en la calidad del agua consecuencia de las acciones de control y reducción de la contaminación, calibración y mantenimiento preventivo de los equipos de medición de campo. Los términos de referencia del Componente 1 se enuncian en el ANEXO I (IF-2023-62591555-APN-DT#ACUMAR), en tanto que los costos de ejecución asociados se incorporan como ANEXO IV (IF-2023-62591078-APN-DT#ACUMAR), y el cronograma de desarrollo de actividades durante 12 meses como ANEXO IX (IF-2023-62591300-APN-DT#ACUMAR), todos formando parte integrante del presente PROTOCOLO.

Componente 2

Asistencia Técnica en la operación y mantenimiento de las estaciones de monitoreo continuo y automático de calidad y caudal de agua Regatas Avellaneda, Puente la Noria, Cañuelas y Ricchieri”. Los términos de referencia del Componente 2 se enuncian en el ANEXO II (IF-2023-62590003-APN-DT#ACUMAR), en tanto que los costos de ejecución asociados se incorporan como ANEXO V (IF-2023-62910176-APN-DT#ACUMAR) y el cronograma de desarrollo de actividades durante 12 meses como ANEXO X (IF-2023-62590433-APN-DT#ACUMAR), todos formando parte integrante del presente PROTOCOLO.

Componente 3

Operación y Mantenimiento de la red de estaciones hidrométricas”. Los términos de referencia del Componente 3 se enuncian en el ANEXO III (IF-2023-62590591-APN-DT#ACUMAR), en tanto que los costos de ejecución asociados se incorporan como ANEXO VI (IF-2023-62590760-APN-DT#ACUMAR), y el cronograma de desarrollo de actividades durante 12 meses como ANEXO XI (IF-2023-62590929-APN-DT#ACUMAR), todos formando parte integrante del presente PROTOCOLO.

5.4.1.- Funciones y responsabilidades de las partes (Cláusula N°3)

7. Funciones y responsabilidades de Acumar



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

- a. Proveer el financiamiento requerido para la ejecución de cada uno de los tres (3) componentes hasta el límite establecido en la cláusula cuarta.
- b. Seguimiento, control y evaluación de la ejecución de las actividades contempladas en cada uno de los tres (3) componentes.
- c. Acumar realizará el control de las rendiciones de cuentas presentadas por el Municipio de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Rendición de Cuentas de los fondos transferidos por ACUMAR, previa conformidad técnica del área requirente. De ser pertinente se aprobará la rendición de cuentas presentada por el Municipio, detallando en caso contrario las observaciones vinculadas a cada rendición.
- d. Previa conformidad técnica del área requirente, Acumar aprobará la rendición final de cuentas y ordenará la reposición de los fondos no rendidos.

8. Funciones y responsabilidades del Municipio

- a. Ejecutar las actividades bajo su responsabilidad según lo establecido en el Proyecto (Anexos I al XI);
- b. Realizar, de corresponder, los actos de adquisición y/o contratación y/o locación necesarios para la ejecución, bajo su exclusiva responsabilidad y según la normativa interna vigente en su jurisdicción;
- c. Presentar a Acumar, para cada uno de los tres(3) componentes, las rendiciones de cuentas con la correspondiente documentación de respaldo;
- d. Acompañar, junto con la rendición de cuentas, un informe con el detalle de avance con las acciones llevadas a cabo y de los procesos de adquisición de equipamiento para cada uno de los Componentes.
- e. Dar debido cumplimiento, dentro de los treinta (30) días de recibidas, a las observaciones que realice ACUMAR en relación con la ejecución de las actividades y/o la rendición de cuentas.
- f. Responder, dentro de los treinta (30) días de recibidas, toda otra solicitud de información, documentación y observación requeridos por Acumar.
- g. Eximir de toda tasa o impuesto municipal que pudiere gravar las obras y actividades objeto del presente.
- h. Notificar, dentro del quinto día corrido, la recepción de cualquiera de los componentes de equipamiento adquirido para el cumplimiento de este convenio.
- i. Autorizar, dentro de los cinco días hábiles de recibido el requerimiento, la presencia de personal de Acumar a efectos de efectuar las constataciones correspondientes a las actividades desarrolladas en el laboratorio en el marco del Componente 1, el cumplimiento de las actividades, la identificación y patrimonialización del equipamiento adquirido en el Componente 2, EMC y Componente 3, Red de Estaciones Hidrométrica.

5.4.2.- Asistencia Financiera (Cláusula N°4)

Componente N° 1	\$29.072.200,00.-
Componente N° 2	\$29.624.446,00.-
Componente N° 3	\$7.608.000,00.-
Presupuesto Total	\$ 66.304.646,00.-



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

Cronograma de Desembolsos

Anticipo	\$22.101.548,67.-
Tres (3) Pagos Iguales	\$14.734.365,78.-

El anticipo convenido será abonado dentro de los diez (10) días corridos de informada la cuenta bancaria. Los desembolsos se podrán efectuar dentro de los diez (10) días corridos posteriores a la aprobación de, al menos, el setenta por ciento (70 %) del monto del anticipo o desembolso del que se trate.

Dentro de los NOVENTA (90) días corridos posteriores a la finalización al vencimiento del plazo de vigencia del presente Protocolo, el Municipio deberá presentar la rendición final de las acciones desarrolladas y los recursos utilizados en el Proyecto y transferir a la cuenta bancaria que ACUMAR designe, el saldo de los desembolsos no rendidos.

Es condición para recibir la asistencia financiera comprometida en el presente Protocolo la presentación y aprobación de la rendición final correspondiente al Protocolo Complementario N°5.

5.4.3.- Rendición de Cuentas (Cláusula N°5)

EL MUNICIPIO deberá presentar ante ACUMAR un Informe de Rendición de Cuentas de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Rendición de Cuentas que deberá incluir:

- El monto total de la transferencia que se rinde para cada uno de los componentes.
- Los conceptos de gastos que se atendieron con el detalle de las actividades realizadas en el marco del componente 1, y tareas de mantenimiento y/o adquisición de equipamiento para las estaciones de monitoreo continuo y automático, componente 2, y las tareas y adquisición de equipamiento realizado en el marco del componente 3.
- El grado de avance en el cumplimiento de las metas comprometidas;
- Copia certificada de los comprobantes y la relación de los mismos que respaldan la Rendición de Cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, comprobantes tributarios, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación.

5.4.4.- Vigencia (Cláusula N°6)

La duración del presente PROTOCOLO será de DOCE (12) meses, contados desde su suscripción, que podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes.



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

En caso que se concluya la obra del Laboratorio Ambiental de ACUMAR y se finalice el período de instalación, adecuación, calibración y verificación de todo el equipamiento trasladado a las nuevas instalaciones se dará por finalizado el presente convenio.

6.- OBSERVACIONES

6.1.- Bienes en Afectación Específica

Se consideran “Bienes en afectación específica”, a aquellos bienes que se encuentren afectados a un proyecto, plan o programa destinado a cumplir con las obligaciones establecidas por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN o los Juzgados de ejecución de la causa “Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ Daños y Perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo)”, y/o por el Plan de Saneamiento Integral (PISA) de ACUMAR.

6.1.1.- Observación: Del relevamiento efectuado sobre los expedientes analizados se constató que los bienes adquiridos en el marco de los Protocolos Complementarios no fueron declarados con afectación específica, pese a haber sido destinados a fortalecer y ampliar las capacidades del Laboratorio de Avellaneda exclusivamente.

Asimismo, se verificó que, a la fecha del presente relevamiento, dicho Laboratorio no se encuentra prestando servicios para la ACUMAR, no habiéndose procedido, en consecuencia, a la restitución de los bienes al Organismo. Adicionalmente, se observó que tampoco fueron cedidos gratuitamente mediante donación ni entregados en comodato, en el marco de las actividades previstas en los Protocolos Complementarios.

La situación descrita configura un incumplimiento de lo establecido en el punto 4.1) del Anexo I “Reglamento de Administración de Bienes de la ACUMAR”, aprobado por la Resolución ACUMAR N° 3/2021. Esta deficiencia del control patrimonial representa un **Riesgo Operativo:** Incertidumbre sobre la ubicación, estado y disponibilidad real de los activos y un **Riesgo Jurídico y Financiero:** Desprotección del patrimonio público ante eventuales siniestros, pérdidas o reclamos de terceros, al no existir un título jurídico que medie la tenencia de los bienes, afectando la transparencia y el cumplimiento de la normativa vigente, lo cual podría derivar en sanciones administrativas y pérdidas económicas para el Organismo.

6.1.2.- Opinión del Auditado - Dirección Técnica: No emitió opinión.

6.1.3.- Opinión del Auditado - Dirección de Administración y Finanzas: “...se informa que, la intervención de Área de Patrimonio de la Coordinación de Compras y Contrataciones está supeditada a la respuesta del Área Auditada: Dirección Técnica dependiente de la Dirección General Ambiental al Proyecto de Informe de Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/2025 “LABORATORIOS DE ACUMAR”.

En tal sentido, una vez cumplimentada la respuesta del Área Auditada, se coordinarán con ella las acciones y procedimientos establecidos en la RESOL-2021-3-APN-ACUMAR#MOP - “Reglamento de Administración de



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

Bienes de la Acumar y Reglamento para la Toma de Inventario Físico de la Acumar”, para el respectivo registro patrimonial de los bienes que se informen.”

5.1.4.- Comentarios a la Opinión del Auditado: Se toma conocimiento de lo informado respecto de que la intervención del Área de Patrimonio de la Coordinación de Compras y Contrataciones se encuentra supeditada a la respuesta de la Dirección Técnica al Proyecto de Informe de Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/2025 “LABORATORIOS DE ACUMAR”.

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que mediante ME-2025-68106636-APN-DT#ACUMAR de fecha 24 de junio de 2025, la Dirección Técnica informó a esta Unidad de Auditoría Interna que el día 20 de mayo de 2025 se efectuó un relevamiento en las instalaciones del laboratorio perteneciente al Municipio de Avellaneda, con la participación de personal de la Coordinación de Calidad Ambiental, del Municipio y del Área de Patrimonio de ACUMAR.

Asimismo, corresponde destacar que el Área de Patrimonio ya contaba con conocimiento previo de la existencia de los bienes, en virtud del inventario efectuado durante el año 2025. En consecuencia, no se advierte la necesidad de supeditar nuevas acciones o relevamientos a la respuesta formal de la Dirección Técnica, toda vez que el área competente en materia patrimonial dispone de información suficiente para impulsar de oficio las actuaciones tendientes al registro y regularización de los bienes.

En este sentido, considerando lo establecido en la RESOL-2021-3-APN-ACUMAR#MOP, se entiende que el Área de Patrimonio debería arbitrar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la normativa vigente, sin que ello dependa exclusivamente de la respuesta del área técnica auditada. Al respecto cabe destacar que el área de patrimonio tiene la responsabilidad de anteponer la registración, guarda y aseguramiento de bienes, en la medida que tome conocimiento de su existencia, aún cuando el área primaria no haya cumplimentado con su obligación normativa, toda vez que los bienes existentes, o que ingresen en el Organismo, son solventados con erarios públicos y la inacción por un mero incumplimiento normativo de otro actor puede conllevar a siniestros, hurtos, robos u otras consecuencias negativas que deben ser evitados a toda costa para no afectar el Patrimonio Público de ACUMAR.

Por lo expuesto, se mantiene la observación hasta tanto se acredite el efectivo inicio y/o cumplimiento de las acciones de registración patrimonial correspondientes, con o sin intervención del área primaria, en este caso la Dirección Técnica.

6.1.5.- Recomendación: Se recomienda que se arbitren, con carácter prioritario, las medidas necesarias para regularizar la situación patrimonial de los bienes adquiridos en el marco de los Protocolos Complementarios destinados al Laboratorio de Avellaneda, procediendo a:



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

a) Declarar formalmente la afectación específica de los bienes, conforme lo previsto en el punto 4.1) del Anexo I del “Reglamento de Administración de Bienes de la ACUMAR”, aprobado por la RESOL-2021-3-APN-ACUMAR#MOP;

b) Efectuar el registro patrimonial correspondiente, asegurando su correcta identificación, valuación y estado de situación;

c) Definir y formalizar el instrumento jurídico que respalde la tenencia de los bienes (restitución al Organismo, donación o comodato), a fin de resguardar el patrimonio público;

d) Gestionar la incorporación de los bienes al esquema de cobertura de seguros del Organismo, a fin de garantizar su protección ante eventuales siniestros, pérdidas o daños.

Asimismo, se recomienda establecer mecanismos de coordinación entre las áreas que permitan garantizar que la registración patrimonial, la definición de la situación jurídica de los bienes y su aseguramiento se gestionen de manera oportuna y conforme a la normativa vigente.

6.2.- Deficiencias en el Registro Patrimonial

Mediante memo ME-2025-68106636-APN-DT#ACUMAR de fecha 24 de junio de 2025, la Dirección Técnica remitió el listado detallado de los bienes existentes en el Laboratorio de Avellaneda. Este relevamiento fue realizado el 20 de mayo de 2025, en conjunto con personal del Municipio y del área de Patrimonio de ACUMAR.

Por otra parte, a través del memo ME-2025-111175103-APN-DAYF#ACUMAR, con fecha 6 de octubre de 2025, la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones informó el ID de marcación de los bienes y la fecha de alta patrimonial correspondiente a los bienes referidos en el memo previamente mencionado.

6.2.1.- Observación: Del análisis de una muestra representativa de ciento doce (112) bienes adquiridos bajo los Protocolos Complementarios N° 3, 4, 5 y 6 se detectó que el cuarenta y cuatro por ciento (44%)⁴ no se encuentran registrados en el Sistema de Patrimonio del Organismo, incumpliendo lo establecido en la Cláusula N° 4, “Asistencia Financiera. Cronograma de Pagos” de los Protocolos 4°, 5° y 6°.

Adicionalmente, de los sesenta y tres (63) bienes que cuentan con Registro Patrimonial, se constató que únicamente el veintisiete por ciento (27%)⁵ presenta la marcación correspondiente conforme a lo estipulado en la Resolución ACUMAR N° 3/2021. Asimismo, no se dispone de la fecha de alta patrimonial para la totalidad de los bienes de laboratorio incluidos en la muestra analizada.

Se observa una **desconexión operativa** entre la Coordinación de Calidad Ambiental (área técnica/solicitante) y el área de Patrimonio. La omisión de notificación tras la recepción de los bienes genera un **quiebre en la**

⁴ 49/112

⁵ 17/63



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría Nº 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

cadena de responsabilidad. Se viola el Principio de Debido Proceso y Eficacia, ya que el trámite administrativo de compra queda inconcluso (perfeccionamiento del acto). Un expediente de compra que tiene el pago pero no el alta patrimonial es un procedimiento administrativo trunco e irregular.

La registración es clave para la existencia jurídica y la eficacia administrativa de los bienes públicos, la falta de inclusión de los bienes en el Registro Patrimonial del Organismo genera un vacío que pone en riesgo el patrimonio estatal y la correcta gestión pública. Esta situación puede derivar en la pérdida, deterioro o uso indebido de los bienes, afectando el patrimonio del Organismo. “..lo que no está inventariado es un bien que el Estado no puede proteger ni reclamar...”⁶

Esta deficiencia del control patrimonial representa un riesgo operativo y patrimonial para Acumar, afectando la transparencia, la integridad de las actuaciones administrativas y el cumplimiento de la normativa vigente, lo cual podría derivar en sanciones administrativas y pérdidas económicas para el Organismo. (ver Anexo II Punto 1).

6.2.2.- Opinión del Auditado - Dirección Técnica: No emitió opinión.

6.2.3.- Opinión del Auditado - Dirección de Administración y Finanzas: “...se informa que, la intervención de Área de Patrimonio de la Coordinación de Compras y Contrataciones está supeditada a la respuesta del Área Auditada: Dirección Técnica dependiente de la Dirección General Ambiental al Proyecto de Informe de Auditoría Nº 76-UAI-ACUMAR/2025 “LABORATORIOS DE ACUMAR”.

En tal sentido, una vez cumplimentada la respuesta del Área Auditada, se coordinarán con ella las acciones y procedimientos establecidos en la RESOL-2021-3-APN-ACUMAR#MOP - “Reglamento de Administración de Bienes de la Acumar y Reglamento para la Toma de Inventario Físico de la Acumar”, para el respectivo registro patrimonial de los bienes que se informen.”

5.2.4.- Comentarios a la Opinión del Auditado: Se toma conocimiento de lo informado respecto de que la intervención del Área de Patrimonio de la Coordinación de Compras y Contrataciones se encuentra supeditada a la respuesta de la Dirección Técnica al Proyecto de Informe de Auditoría Nº 76-UAI-ACUMAR/2025 “LABORATORIOS DE ACUMAR”.

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que mediante ME-2025-68106636-APN-DT#ACUMAR de fecha 24 de junio de 2025, la Dirección Técnica informó a esta Unidad de Auditoría Interna que el día 20 de mayo de 2025 se efectuó un relevamiento en las instalaciones del laboratorio perteneciente al Municipio de Avellaneda, con la participación de personal de la Coordinación de Calidad Ambiental, del Municipio y del Área de Patrimonio de ACUMAR.

⁶ **Bernardino de Pantorba** (seudónimo del historiador y crítico de arte español José López Jiménez, 1896-1990)



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

Asimismo, corresponde destacar que el Área de Patrimonio ya contaba con conocimiento previo de la existencia de los bienes, en virtud del inventario efectuado durante el año 2025. En consecuencia, no se advierte la necesidad de supeditar nuevas acciones o relevamientos a la respuesta formal de la Dirección Técnica, toda vez que el área competente en materia patrimonial dispone de información suficiente para impulsar de oficio las actuaciones tendientes al registro y regularización de los bienes.

En este sentido, considerando lo establecido en la RESOL-2021-3-APN-ACUMAR#MOP, se entiende que el Área de Patrimonio debería arbitrar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la normativa vigente, sin que ello dependa exclusivamente de la respuesta del área técnica auditada.

Por lo expuesto, se mantiene la observación hasta tanto se acredite el efectivo inicio y/o cumplimiento de las acciones de registración patrimonial correspondientes.

6.2.5.- Recomendación: Se recomienda a la Dirección General Ambiental, a través de la Dirección Técnica, y a la Dirección de Administración y Finanzas —por intermedio del Área de Patrimonio de la Coordinación de Compras y Contrataciones— que, de manera inmediata y coordinada, procedan a:

- a) Regularizar el alta patrimonial de la totalidad de los bienes adquiridos bajo los Protocolos Complementarios N° 3, 4, 5 y 6 que aún no se encuentren registrados en el Sistema de Patrimonio del Organismo, incorporando la correspondiente fecha de alta y demás datos obligatorios.
- b) Efectuar la marcación física de los bienes conforme a lo establecido en la RESOL-2021-3-APN-ACUMAR#MOP, dejando constancia documentada de dicha acción en el expediente respectivo.
- c) Establecer controles periódicos y conciliaciones entre los bienes adquiridos, los pagos efectuados y las altas patrimoniales registradas, a fin de prevenir desvíos, omisiones o inconsistencias futuras.

Asimismo, se recomienda fijar un plazo perentorio para la regularización integral de los bienes observados e informar a esta Unidad de Auditoría Interna las acciones adoptadas, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente.

6.3.- Bienes adquiridos fuera de objeto de los Protocolos Complementarios

6.3.1.- Observación: Del análisis de las muestras de 112 equipos, se determinó que el cuarenta y siete por ciento (47%)⁷ de las compras de equipamiento destinado al laboratorio, no fueron autorizadas dentro del Anexo I "TDR Componente N°1. (ver Anexo II Punto 2).

⁷ 53/112



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

La aprobación de la rendiciones de cuenta por parte del área técnica y de la Dirección de Administración de bienes no autorizados, configura un desvío de fondos en relación al objeto de cada uno de los Protocolos Complementarios, lo que implica una carencia en el control sobre el destino de los fondos transferidos, lo cual dificulta la gestión eficiente, la supervisión adecuada del patrimonio y fondos institucionales.

Esta deficiencia del control en las rendiciones de cuenta, representa un Riesgo Jurídico-Administrativo, a la aplicación de fondos a fines distintos de los pactados, vulnera el principio de especialidad del gasto, riesgo operativo y financiero para Acumar, afectando la transparencia la cual compromete la integridad de la gestión pública, lo cual podría derivar en sanciones administrativas y pérdidas económicas para el Organismo.

6.3.2.- Opinión del Auditado - Dirección Técnica: No emitió opinión.

6.3.3.- Recomendación: Se recomienda a la Dirección General Ambiental, a través de la Dirección Técnica, y a la Dirección de Administración y Finanzas que:

- a) Procedan a efectuar una revisión integral de la totalidad de las adquisiciones realizadas en el marco de los Protocolos Complementarios N° 3, 4, 5 y 6, a fin de determinar formalmente el encuadre de los bienes observados respecto del objeto aprobado en el Anexo I – “TDR Componente N° 1”.
- b) En los casos en que se verifique la efectiva adquisición de bienes fuera del objeto autorizado, se impulsen las actuaciones administrativas correspondientes para su regularización.
- c) Fortalezcan los mecanismos de control previo en las instancias de aprobación técnica y financiera de las rendiciones de cuentas, estableciendo una verificación obligatoria de correspondencia entre el bien adquirido, el objeto específico del Protocolo Complementario y la partida presupuestaria autorizada.
- d) Implementen un circuito formal de validación conjunta (técnica-administrativa) que deje trazabilidad documental del análisis de pertinencia de cada adquisición antes de aprobar la rendición, a fin de resguardar el principio de especialidad del gasto y prevenir desvíos futuros.

Asimismo, se recomienda que se informe a esta Unidad de Auditoría Interna, en un plazo determinado, las medidas adoptadas y el resultado de la revisión efectuada, acompañando la documentación respaldatoria pertinente.

6.4.- Informes de Avance Parciales y Finales

6.4.1.- Observación: Del análisis efectuado sobre los Expedientes Electrónicos correspondientes a los Protocolos Complementarios analizados, se verificó que no se encuentran incorporados la totalidad de los informes de avance y el informe final exigidos.



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

La situación descripta evidencia un incumplimiento de lo establecido en el punto 4.2) de la Cláusula N.º 4, "Asistencia Financiera. Cronograma de Pagos", en la cual se dispone que, dentro de los noventa (90) días corridos posteriores a la finalización del plazo de vigencia del Protocolo, el Municipio deberá presentar la Rendición Final de las acciones desarrolladas y de los recursos utilizados en el marco del Proyecto, así como transferir a la cuenta bancaria que designe ACUMAR el saldo correspondiente a los desembolsos no rendidos. (ver Anexo II Punto 2).

Al autorizar un nuevo desembolso, el funcionario está "perdonando" u omitiendo el deber de rendir del receptor. Esto desarticula el sistema de control, ya que el informe final es el único documento que cierra el círculo de responsabilidad.

Esta deficiencia del control en el cumplimiento de las obligaciones formales por parte del municipio, representa un riesgo operativo y financiero para Acumar, afectando la transparencia y el cumplimiento de la normativa vigente, lo cual podría derivar en sanciones administrativas y pérdidas económicas para el Organismo.

6.4.2.- Opinión del Auditado - Dirección Técnica: No emitió opinión.

6.4.3.- Recomendación: Se mantiene la observación. Se recomienda establecer un procedimiento formal de control que contemple la validación documentada del cumplimiento de los informes exigidos antes de la liberación de fondos, y la suspensión automática de nuevos desembolsos ante incumplimientos formales pendientes. Además, el seguimiento de los plazos establecidos para la presentación de la Rendición Final y, en su caso, la intimación formal al Municipio para su cumplimiento.

Ello a fin de fortalecer el sistema de control interno, resguardar la trazabilidad de los fondos públicos transferidos y mitigar riesgos operativos, financieros y legales para el Organismo.

6.5.- Transferencia de fondos efectuada en el marco del Protocolo Complementario N° 6

6.5.1.- Observación: Del análisis efectuado sobre el expediente correspondiente a la tramitación del Protocolo Complementario N° 6, se verificó la realización de una transferencia de fondos en concepto de anticipo, por un monto total de \$22.101.548,67, sin haberse constatado el cumplimiento total del Protocolo Complementario N° 5.

Del análisis de la documentación obrante en el expediente y la información suministrada por el sistema GLPI, se verificó la falta de registración de la totalidad de los bienes adquiridos en marco del Protocolo Complementario N° 5. Esta situación constituye un incumplimiento por parte de la Coordinación de Calidad Ambiental a lo establecido en la Cláusula N° 4, "Asistencia Financiera. Cronograma de Pagos", del mencionado Protocolo y el punto 5.2) del Anexo II "Reglamento de Administración de Bienes de la ACUMAR", aprobado por la Resolución ACUMAR N° 3/2021, el cual establece que "...todas las áreas de



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

ACUMAR tienen la obligación de informar a la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES, a fin de que tome la intervención que le corresponde, respecto a todo lo relacionado con adquisiciones, movimientos, cambios de asignación, entrega o recepción en comodato, y baja de los bienes de uso a su cargo, en el plazo máximo de DOS (2) días hábiles de acaecido el hecho...”

La registración es clave para la existencia jurídica y la eficacia administrativa de los bienes públicos, la falta de inclusión de los bienes en el Registro Patrimonial del Organismo genera un vacío que pone en riesgo el patrimonio estatal y la correcta gestión pública. Esta situación puede derivar en la pérdida, deterioro o uso indebido de los bienes, afectando el patrimonio del Organismo. Esta deficiencia del control patrimonial representa un riesgo operativo y financiero para Acumar, afectando la transparencia y el cumplimiento de la normativa vigente, lo cual podría derivar en sanciones administrativas y pérdidas económicas para el Organismo.

6.5.2.- Observación: Del análisis efectuado sobre la rendición efectuada por parte del municipio correspondiente al Protocolo Complementario N° 6, se verificó la adquisición de bienes y su aprobación técnica por parte de la Coordinación de Calidad Ambiental, los cuales no se encuentran dentro del equipamiento autorizado a adquirir en el citado convenio

Asimismo, los bienes adquiridos no se encuentran inventariados en el sistema GLPI, incumpliendo lo establecido en el punto 5.2) del Anexo II “Reglamento de Administración de Bienes de la ACUMAR”, aprobado por la Resolución ACUMAR N° 3/2021.

La aprobación de la rendiciones de cuenta por parte del área técnica y de la Dirección de Administración de bienes no autorizados, configura un desvío de fondos en relación al objeto de cada uno de los Protocolos Complementarios, lo que implica una carencia en el control sobre el destino de los fondos transferidos, lo cual dificulta la gestión eficiente, la supervisión adecuada del patrimonio y fondos institucionales.

Por último, se verificó la falta de informe técnico que fundamente o justifique la compra, y/o acto administrativo que avale la adquisición de los mismos, reiterando la falta de control por parte de la Coordinación de Calidad Ambiental y la Coordinación de Laboratorio de laboratorio, respecto a sus obligaciones respecto al alcance y responsabilidad del convenio.

Esta deficiencia del control patrimonial representa un riesgo operativo y patrimonial para Acumar, afectando la transparencia, la integridad de las actuaciones administrativas y el cumplimiento de la normativa vigente, lo cual podría derivar en sanciones administrativas y pérdidas económicas para el Organismo.

6.5.3.- Opinión del Auditado - Dirección Técnica: No emitió opinión.



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

6.5.4.- Comentarios a la Opinión del Auditado: Se mantienen la observaciones formuladas, toda vez que se verificaron incumplimientos en la registración patrimonial de bienes, en la adecuación de las adquisiciones al objeto convenido y en el control previo a la autorización de nuevos desembolsos, sin que se hayan acreditado medidas correctivas suficientes que permitan tener por subsanadas las situaciones señaladas.

6.5.5.- Recomendación: En consecuencia, se recomienda abstenerse de autorizar nuevos desembolsos de fondos en el marco de Protocolos Complementarios cuando se verifiquen incumplimientos vinculados a la correcta rendición de cuentas, registración patrimonial e cumplimiento de las obligaciones asumidas en convenios anteriores.

Asimismo, se sugiere exigir, previo a la aprobación de transferencias en concepto de anticipo, la constatación formal y documentada del cumplimiento total de los compromisos asumidos en Protocolos Complementarios anteriores, incluyendo la registración patrimonial de la totalidad de los bienes adquiridos.

Por otro lado, implementar un circuito de control previo obligatorio que contemple la intervención de la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones, verificando la efectiva incorporación de los bienes al Registro Patrimonial (GLPI), conforme la normativa vigente.

Ello a fin de fortalecer el sistema de control interno, garantizar la correcta administración del patrimonio público y mitigar riesgos operativos, financieros y patrimoniales para el Organismo.

6.6.- Incumplimiento del Reglamento de Rendición de Cuentas

6.6.1.- Observación: Del análisis de la rendición N° 1 - PV-2024-45105674-APN-DAYF#ACUMAR - presentadas por el Municipio, obrantes en el EX-2023-61886424- -APN-SG#ACUMAR - "Protocolo Complementario N° 6, se detectó la aprobación de las facturas, por parte de la Coordinación de Calidad Ambiental, mediante PV-2024- 39755461-APN-DT#ACUMAR y posteriormente validadas por la Dirección de Administración y Finanzas mediante PV-2024-45105674-APN-DAYF#ACUMAR, correspondientes a la Fundación Química Argentina, factura C N° 0002-00005489 y C 0002-00005823, servicios facturados que se encuentran fuera del periodo de vigencia del protocolo, el cual tuvo como fecha de inicio el 09 de octubre de 2023, incumpliendo lo establecido en el punto 12 del ANEXO VIII: REGLAMENTO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR ACUMAR y violando el principio de Elegibilidad:

Un gasto solo es "elegible" cuando cumple simultáneamente con el objeto, el monto y el plazo de vigencia. Al validar facturas previas al inicio del convenio, se ha procedido a una aplicación indebida de fondos específicos para cancelar obligaciones contraídas fuera del marco del proyecto.

Esta deficiencia del control en las rendiciones de cuenta, representa un riesgo operativo y financiero para la Acumar, afectando la transparencia del destino de los fondos y el cumplimiento de la normativa vigente, lo cual podría derivar en sanciones administrativas y pérdidas económicas para el Organismo. (ver Anexo II Punto 3).



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

6.6.2.- Opinión del Auditado - Dirección Técnica: No emitió opinión.

6.6.3.- Recomendación: Se recomienda a las áreas intervinientes arbitrar las medidas necesarias a fin de asegurar que la validación y aprobación de las rendiciones de cuentas se efectúen en estricto cumplimiento de lo establecido en el ANEXO VIII: Reglamento para la Rendición de Cuentas de los Fondos Transferidos por ACUMAR, verificando especialmente el cumplimiento del principio de elegibilidad en cuanto al objeto, monto y plazo de vigencia de los gastos.

6.7.- Ausencia del reclamo del saldo de los desembolsos no rendidos

6.7.1.- Observación: Del análisis del expediente correspondiente al Protocolo Complementario N° 6, se constató que al momento de iniciar la presente auditoría, no se ha iniciado gestión o reclamo alguno respecto del saldo de los desembolsos no rendidos, a pesar de haber transcurrido más de noventa (90) días corridos desde la finalización del mencionado Protocolo. Según IF-2024-45618334-AON-DA-YF#ACUMAR, el municipio de Avellaneda mantiene una deuda de PESOS VEINTIÚN MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 52/100 (\$21.090.918,52). La ausencia de intimación formal permite que el deudor mantenga fondos públicos, afectando la liquidez y disponibilidad de recursos de ACUMAR.

La falta de restitución de los fondos excedentes por parte del Municipio de Avellaneda, implica un incumplimiento de lo dispuesto en el punto 4.2, "Cronograma de Pagos", de la Cláusula N° 4 del referido Protocolo, lo que implica una retención no autorizada de fondos por parte del mismo.

Esta deficiencia del control en el cumplimiento de las obligaciones formales por parte del municipio y la mora en la restitución de los fondos transferidos, representa un riesgo operativo y financiero para Acumar, afectando la transparencia y el cumplimiento de la normativa vigente.

6.7.2.- Opinión del Auditado - Dirección Técnica: No emitió opinión.

6.7.3.- Recomendación: Se recomienda intimar formalmente al Municipio de Avellaneda a la restitución inmediata del saldo de fondos no rendidos correspondiente al Protocolo Complementario N° 6, por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 52/100 (\$21.090.918,52), conforme surge del IF-2024-45618334-AON-DA-YF#ACUMAR, otorgando un plazo perentorio para su cumplimiento. Además, establecer un procedimiento interno que contemple el seguimiento automático de los plazos de rendición y restitución de fondos, con alertas formales previas al vencimiento y generación inmediata de intimaciones ante situaciones de mora.



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

7.- CONCLUSIÓN:

Del análisis efectuado sobre los Expedientes Electrónicos correspondientes a los Protocolos Complementarios auditados, se determinaron debilidades significativas en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales establecidas en cada uno de dichos instrumentos, así como en el plexo normativo conformado por la Resolución ACUMAR N° 3/2021 y las competencias definidas en la Resolución ACUMAR N° 24/2024 (y su modificatoria N° 162/2024).

En particular, se constataron:

- Incumplimiento del Reglamento de Rendición de Cuentas: Se observó la admisión y aprobación de comprobantes de gastos (facturas) cuya fecha de emisión se encuentra fuera del periodo de vigencia establecido en los Protocolos Complementarios, vulnerando los principios de temporalidad y razonabilidad del gasto público.
- Desvíos en la Ejecución Técnica (TDR): Se verificó la adquisición de equipamiento y bienes no contemplados ni autorizados en los Términos de Referencia (TDR) de los Protocolos Complementarios, lo que constituye un apartamiento de la finalidad del objeto contractual y de la planificación aprobada.
- Deficiencias en la Gestión Patrimonial: Falta de registración e identificación de los bienes de uso adquiridos con fondos transferidos, contraviniendo las directivas de la Resolución ACUMAR N° 3/2021 respecto al alta, custodia y control de inventario que debe ser fiscalizado por la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones.
- Debilidades en el Control Previo y Simultáneo: Autorización de nuevos desembolsos financieros sin la verificación técnica y administrativa del cumplimiento total de los compromisos asumidos en los Protocolos Complementarios anteriores, ignorando el carácter condicional de las transferencias.
- Falta de cumplimiento de las cláusulas referidas a la intimación de rendiciones o reclamos de devoluciones de fondos a la contraparte cuando no se cumplimentan los plazos y/o objetos de los protocolos signados

Es pertinente destacar que las observaciones aquí detalladas se complementan con las irregularidades oportunamente detectadas en el marco de una denuncia presentada ante la Oficina Anticorrupción (OA). Dicha situación derivó en el inicio de un sumario administrativo a la Coordinadora de Laboratorio de ACUMAR, evidenciando la persistencia de fallas sistémicas en la supervisión y control de los fondos transferidos.

Las situaciones expuestas impactan directamente en el Sistema de Control Interno, afectando los principios de eficacia, eficiencia y transparencia previstos en la Ley N° 24.156. En particular, se señala el incumplimiento de lo establecido en su Artículo 4, el cual extiende la responsabilidad de rendición y el control sobre todas aquellas personas que reciban, custodien o administren fondos públicos.



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

Las diversas falencias detectadas no sólo habrían afectado el erario público del organismo, sino que su permanencia sin la aplicación de medidas correctivas inmediatas incrementan la continuidad de riesgos operativos, financieros y patrimoniales a ACUMAR, pudiendo derivar en perjuicios patrimoniales de fondos y bienes del organismo y las consecuentes actuaciones administrativas de deslinde de responsabilidad de los funcionarios actuantes en cada momento

Por todo lo expuesto esta Unidad de Auditoría Interna recomienda impulsar el desarrollo y aplicación de medidas correctivas tendientes a minimizar las falencias detectadas y los riesgos asociados, en particular, lo atinente al control sobre el cumplimiento documentado de las obligaciones pactadas, la presentación y aprobación oportuna de rendiciones y la normativa relacionada al registro patrimonial de bienes como condición ineludible para la liberación de fondos por los conceptos que correspondan, ya sea adelantos o reintegros. Finalmente, y conforme a los hallazgos detectados, se recomienda el inicio de las actuaciones administrativas pertinentes para el deslinde de responsabilidad de los funcionarios actuantes al momento de dichos hallazgos



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

ANEXO I MARCO NORMATIVO

1.- **Ley N° 26.168.** “Creación de ACUMAR como ente de derecho público interjurisdiccional”;

2.- **Ley de Administración Financiera (Ley N.º 24.156)**

Es la "Constitución" de las finanzas públicas en Argentina. La falta de registro viola:

6.1.1 Art. 81: Establece que los organismos deben llevar un registro de sus bienes y que la Contaduría General de la Nación organizará el sistema de bienes de uso.

6.1.2 Art. 130: Determina la responsabilidad patrimonial de los funcionarios por cualquier daño económico al Estado debido a sus acciones u omisiones (la falta de registro impide el control y facilita la pérdida, lo cual es un daño).

3.-**Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto N.º 1759/72).**

4.- **Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública (Ley N.º 25.188)**

6.3.1 Art. 2: Obliga a los funcionarios a velar por el uso eficiente de los recursos públicos y a proteger el patrimonio del Estado. No registrar un bien es una omisión a la transparencia y facilita el desvío de recursos, lo cual choca frontalmente con los deberes éticos de integridad y prudencia.

5.- **Resolución ACUMAR N° 24/2024** “Reglamento de Organización Interna de ACUMAR y Estructura Organizativa” y su modificatoria la Resolución N° 162/2024;

6.- **Resolución ACUMAR N° 3/2021** “Reglamento de Administración de Bienes de la Acumar y Reglamento para la Toma de Inventario Físico de la Acumar”



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

ANEXO II RESULTADOS OBTENIDOS

1.- Deficiencias en el Registro Patrimonial

En el siguiente cuadro se detallan los ciento doce (112) bienes incluidos en la muestra efectuada sobre el total de doscientos treinta y cuatro (233) bienes que fueron destinados al Laboratorio de Avellaneda. La muestra representa un 48% del total de los bienes adquiridos en el marco de los Protocolos Complementarios.

1.1.- Muestra seleccionada de los bienes adquiridos para el Laboratorio de Avellaneda.

Protocolo N°	Rendiciones					
	Rendición N°	Proveedor	Equipo	Incluida TDR ⁸	Cantidad	Precio
Tres	Uno	Instrumentación Científica SA	Centrífuga de mesa con cabezal MCA Gelec	No	1	\$45.747,00
Tres			Estufa de cultivo digital c/circ. aire 34x32x Desp IC04-175991V/393	Si	1	\$55.965,86
Tres	Dos	Soluciones Analíticas SA	Lámpara de Cátodo hueco sin codificar, para Potasio	Si	1	\$35.444,40
Tres			Lámpara de Cátodo hueco sin codificar, para Sodio	Si	1	\$32.518,86
Cuatro	Uno	Soluciones Analíticas SA	Lámpara de Deuterio de repuesto para corrección de background	Si	1	\$123.519,40
Cuatro		One Lab Solutions SA	DBO Sensor System VEIp Científica 6	No	1	\$258.896,20
Cuatro		One Lab Solutions SA	Manifold Microclar de 3 bocas de acero inoxidable	Si	1	\$163.350,00
Cuatro		One Lab Solutions SA	Base de acero inoxidable para minifold con rejilla de filtración e diametro 47mm	No	3	\$85.739,16
Cuatro		Instrumentación Científica SA	Horno mufla digital de 10*10*15 CMS MCA	Si	1	\$171.275,00
Cuatro		Instrumentación Científica SA	Medidor portátil de OD/DBO Impermeable. Serie N°	No	1	\$134.810,00

⁸ Términos de Referencia



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

			05060069101 DEsp IC04-067814B			
Cuatro	Dos	One Lab Solutions SA	Bureta acoplable a frasco Titrette, DE-M, 10 ml	No	2	\$339.933,28
Cuatro		One Lab Solutions SA	Pipeta Sartorius Proline Plus 1 canal	No	3	\$79.649,46
Cuatro		One Lab Solutions SA	Pipeta Sartorius Proline Plus 1 canal	No	3	\$88.499,40
Cuatro		Givaser construcciones SRL	Heladera exhibidora vertical 392 lts	Si	2	\$213.800,00
Cuatro		Distribuidora Elite SRL	Estufa de secado digital	No	1	\$122.400,00
Cuatro			Incubadora digital 175 lts San Jor SL70CVB SErie N° 31045	No	1	\$127.350,00
Cuatro	Tres	One Lab Solutions SA	Electrodo de ion selectivo para amoniaco	Si	1	\$238.938,70
Cuatro		One Lab Solutions SA	Electrodo de combinación para pH ROSS Ultra. Recargable Triode Sonda ATC	No	1	\$165.165,00
Cuatro		One Lab Solutions SA	Balanza analítica Sartorius Entris II	Si	1	\$374.337,54
Cuatro		One Lab Solutions SA	Bomba de vacío HA 25 lts/min	Si	1	\$198.617,99
Cuatro		Cuben SA	Mesada antivibratoria sanitaria	No	1	\$130.000,00
Cuatro	Cuatro	Instrumentalia SA	Campana extractora MARca PEETLAB Modelo PL.G9.120 de Gases Corrosivos	Si	6	\$840.000,00
Cinco	Uno	One Lab Solutions SA	Baño ultrasónico 22 lts. Temperatura máxima 80°C con válvula de drenaje y timer 0-30 min	Si	1	\$235.503,12
Cinco			PHmetro Vision Plus 630 con compensador de temperatura automática	No	1	\$26.796,25
Cinco	Uno	One Lab Solutions SA	Bureta acoplable a frasco Titrette, DE-M, 25 ml	Si	2	\$395.340,28



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

Cinco						
Cinco	Uno	One Lab Solutions SA	Agitador magnetico analogico de 10 posiciones MS-M-S10	Si	1	\$234.265,52
Cinco	Uno	One Lab Solutions SA	Agitador magnético con calefacción SH-2	Si	2	\$59.716,96
Cinco			Agitador magnético MS-PA 3l con placa de Nylon	Si	1	\$33.469,07
Cinco			Bomba de vacío con diafragma - Caudal 20 lts/min	No	1	\$98.463,75
Cinco			DBO Sensor System Velp Scientifica 6	Si	1	\$435.000,00
Cinco	Uno	One Lab Solutions SA	Mezclador Vortex DLab MX-S de velocidad variable	No	1	\$148.408,23
Cinco	Uno	Distribuidora Insumos y Computación SA	Impresora multifunción HP LAser M428FDW	Si	1	\$73.000,00
Cinco			Impresora multifunción HP 415 Sistema continuo	Si	1	\$34.570,00
Cinco	Uno	One Lab Solutions SA	Centrifuga DLab DM412 Rotor Fijo 6 x 50ml/6x15ml - Código: DM0412-2	No	1	\$149.175,00
Cinco	Uno	Givaser Construcciones SA	Freezer Vertical de 260 lts	Si	1	\$144.000,00
Cinco	Uno	Givaser Construcciones SA	Microondas de 20 litros	Si	1	\$23.000,00
Cinco	Uno	Givaser Construcciones SA	Heladera exhibidora de 390 litros	Si	2	\$276.000,00
Cinco						
Cinco	Dos	Cuben SA	Aire Acondicionado - Provisión e instalación de aire acondicionado. Puertas y accesorios de extracción. Equipo ICP. Adecuación de Laboratorio- ICP-MS	Si	1	\$530.000,00



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

Cinco	Uno	Givaser Construcciones SA	Aire acondicionado equipo Frío Calor de 4500 frigorías	Si	3	\$368.400,00
Cinco	Uno	Gimenez Marcelo Luis	Impresora HP LaserJet M236SDW	No	1	\$39.700,00
Cinco			Computadora AIO Core i5 / 8GB / Disco SSD 256GB / Win 10 Pro / Pantalla FHD 21,5	Si	3	\$368.700,00
Cinco						
Cinco	Uno	Instrumentalia SA	Cabina de flujo laminar vertical. Mod. HF Clean 100. Heal Force	Si	1	\$420.000,00
Cinco	Dos	Baires Analítica SRL	ORL-IV-Horno Mufla para laboratorio - Medidas internas 25-20-30 Capacidad 14 litros, temperatura hasta 1250°C. Marca ORL	Si	1	\$312.576,88
Cinco	Dos	Instrumentalia SA	Destilador de agua. Marca PEETLAB - Modelo PL.6L/h S/N: 280322	No	1	\$460.000,00
Cinco	Dos	Instrumentación Científica SA	Generador de Agua Ultrapura Tipo 1. Modelo Micropore. Marca Thermo. Serie N° 42052294. DEsp. IC04-135073R/563	Si	1	\$1.180.000,00
Cinco	Dos	Supertec SA	Destilador - Sistema de destilación automatizada para el análisis de nitrógeno en diversos tipos de muestras. VAPODEST 200 230VAC 50-60 Hz	Si	1	\$1.089.000,00
Cinco	Dos	Supertec SA	Sistema de Digestión sin autoelevador para 20 tubos de 400 ml para determinación de nitrógeno total Kjeldahl. Asesoría telefónica durante un año y garantía por defecto de fábrica durante un año. KJELDATHERM KT 20s-BS	Si	1	\$1.660.000,00
Cinco	Dos	One Lab Solutions SA	Dispensador de Botella CappForte. Volumen; 1-10 mL	Si	1	\$85.209,41



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

Cinco	Dos	Distribuidora Insumos y Computación SA	Proyector Wifi 7000 Lumens SN: PROJ0038S0-11668-150 C/Pantalla Proyector 100" Manual S/N: PROJ000350-12565-0077	Si	1	\$85.599,00
Cinco	Dos	Givaser Construcciones SRL	Heladera - Heladera Exhibidora de 380 lts	Si	1	\$195.000,00
Cinco	Dos	Instrumentación Científica SA	Medidor multiparamétrico de pH/ORP/CE/OD/Presión/T. HI98194. Lote: 070500114101	Si	1	\$414.375,00
Cinco	Dos	One Lab Solutions SA	Juego de pesas mrca Dolz (261g) Clase E2 - Compuesto por 4 piezas; 1,10,50,200 gr . Incluye estuche de madera, pinza y certificado de calibración SAC	No	1	\$175.900,72
Cinco			Juego de pesas marca Dolz (1,100g) Clase E2 - Compuesto por 12 piezas; 1,2,2,5,10,20,20,50,100,200,200,500 gr . Incluye estuche de madera, pinza y certificado de calibración SAC	No	1	\$144.354,21
Cinco	Dos	Instrumentalia SA	Estufa de secado y de esterilización de 220 lts de capacidad y circulación de aire caliente. Marca Peetlab. Modelo PL.DHG-9240A	Si	1	\$480.000,00
Cinco	Tres	One Lab Solutions SA	Dosificador Dispnesette S. Analógico, Organic DE-M, 0,5-5 ml sin válvula de purga	No	3	\$248.285,46
Cinco						
Cinco						
Cinco	Tres	Baires Analítica SRL	TE-021-DRY BLOCK/DQO - Bloque en aluminio fundido para multi pruebas con controlador digital y control de temperatura +7°C a 150°C y temporizador 220V. Bloque de 28	No	1	\$198.302,10



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

			alojamientos con O 16*85 mm. Marca Tecnal. SN: 22020486. Partida 1997			
Cinco	Tres	Baires Analítica SRL	TE-152 - Scrubber - Sistema de vacío para neutralización, con dos salidas con vacío 700 mmHg. Capacidad de la bomba 45 litros/min 220V. SN 22050595. Partida 1997	No	1	\$397.998,90
Cinco	Tres	Instrumentalia SA	Kit completo de mesada para pH/ISE con accesorios. SN: X69573	Si	1	\$345.000,00
Cinco	Dos	Baires Analítica SRL	4PACK100M - Bomba Sumergible de poco Motorarg 4 pack 1 HP	Si	1	\$87.139,99
Cinco			4PACK150M - Bomba Sumergible de poco Motorarg 4 pack 1,5 HP	Si	1	\$111.495,44
Cinco	Uno	Gimenez Marcelo Luis	Teléfono inalámbrico Duo	No	1	\$12.800,00
Cinco			Extensor de WIFI Powerlinw 300MB	No	1	\$8.900,00
Cinco			Monitor LED 24 HDMI	No	1	\$35.900,00
Cinco			Webcam Pro con trípode	No	1	\$13.450,00
Cinco	Uno	CUBEN SA	Ventilación - Adecuación de Laboratorio ICP - MS. Provisión e Instalación de Sistema de Ventilación con salida al exterior HVAC - Ventilación para Equipo ICP	No	1	\$417.546,00
Cinco	Dos	Baires Analítica SRL	I-501D - Incubadora +5°+50°C, 501lt., Puerta de vidrio. Marca Ingelab. SN: 0220524	Si	1	\$413.380,50
Cinco	Dos	Baires Analítica SRL	0082890 -Medidor de Nivel de agua 200 (60 m). Marca In-Situ. SN: 926209.	No	1	\$170.521,06



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

Cinco	Tres	One Lab Solutions SA	Espectrofotómetro UV - Visible Hach DR600	No	1	\$4.385.031,45
Cinco	Dos	Instrumentalia SA	Electrodo combinado selectivo plata/sulfuro C/wp. De estado sólido	Si	1	\$208.700,00
Cinco	Cuatro	Baires Analítica SRL	TE041/25- Bloque Digestor, capacidad paa 40 pruebas micro, touch screen digital con rampas y niveles. SN 2280051. Número de partida 2015B	No	1	\$401.844,30
Cinco	Cuatro	Baires Analítica SRL	TE040/25 - GE - Rejilla exhaustiva capacidad para 40 pruebas. SN 22050248 Número de partida 2015B	No	1	\$346.417,50
Cinco	Cuatro	Instrumentalia SA	Sistema de filtración, ablandador de agua. MARca Peetlab - Modelo Hidro-Plus 3	No	1	\$632.000,00
Cinco	Cuatro	Instrumentalia SA	Termómetro profesional k 0560 735.1. Termómetro de 3 canales para sondas termopar. Tipo K, T, J, S y sondas PT.100 resolución hasta 0.001°C con sonda PT 100 de alta exactitud.	No	1	\$310.000,00
Cinco	Cuatro	Instrumentalia SA	Sensor de clorofila para sonda YSI	No	1	\$1.365.000,00
Cinco	Cuatro	Instrumentalia SA	Autoclave Vertical 120 litros. Eléctrico tipo Chamberland digital con timer y alarma de 120 litros. Marca Peetlab Modelo PL.BKQ.B120 (II)	Si	1	\$1.200.000,00
Cinco	Cuatro	One Lab Solutions SA	Desecador x 300 mm con llave para vacío	Si	3	\$299.675,37
Cinco						
Cinco						
Cinco	Cinco	Givaser Construcciones SRL	GPS Garmin Portatil Etrex 32X	No	1	\$398.500,00



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

Cinco	Cinco	One Lab Solutions SA	Ionizador tipo H, para eliminar cargas electrostáticas	No	1	\$930.000,00
Cinco	Cinco	One Lab Solutions SA	Baño Termostático Digital de 36 litros - Código: SHH.W21.600A	No	1	\$510.138,72
Cinco	Cinco	One Lab Solutions SA	Dispensador de botella Boco Volumen: 2,5 - 25 ml	Si	2	\$379.084,62
Cinco						
Cinco	Cinco	Instrumentalia SA	Sensor conductividad y temperatura para YSI	No	1	\$356.400,00
Cinco			Sensor de oxígeno disuelto para Sonda YSI	No	1	\$948.300,00
Cinco	Cinco	One Lab Solutions SA	Batería de 3 planchas calefactoras para equipos extractores Soxhlet, balón 250-500 ml, 600 w	No	1	\$471.900,00
Seis	Uno	Givaser Construcciones SRL	Heladera Exhibidora Vertical 420 lts Briket Orden de Compra N° 4646	No	1	\$1.260.000,00
Seis		Givaser Construcciones SRL	Microondas 28 Lts Atma	No	1	\$205.000,00
Seis			Heladera Minibar 120 Lts Drean Blanca Orden de Compra N° 4651	No	1	\$501.600,00
Seis			Lápiz Grabador Engraver Dremel 290-01 5W c/punta de Carburo (9924) y Plantilla de Letras/números - Orden de Compra N° 4763	No	1	\$60.000,00

Muestra Total: 113 Bienes

1.2.- Bienes sin incluir en el Sistema de Inventario

En el cuadro que se encuentra a continuación se observa el detalle de las facturas incluidas en las rendiciones de los Protocolos Complementarios, por las cuales se compraron los bienes que, a la fecha, no se encuentran incluidos en el Patrimonio del Organismo.

Protocolo	Rendiciones
-----------	-------------



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

	Rendición N°	Proveedor	Factura N°	Equipo	Cantidad	Precio
Tres	Dos	Soluciones Analíticas SA	0002-00000 939	Lámpara de Cátodo hueco sin codificar, para Potasio	1	\$35.444,40
Tres				Lámpara de Cátodo hueco sin codificar, para Sodio	1	\$32.518,86
Cuatro	Uno	Soluciones Analíticas SA	00002-0000 1104	Lámpara de DEuterio de repuesto para corrección de background	1	\$123.519,40
Cuatro		One Lab Solutions SA	0002-00002 326	DBO Sensor System VEIp Científica 6	1	\$258.896,20
Cuatro		Instrumentación Científica SA	0002-00003 721	Horno mufla digital de 10*10*15 CMS MCA	1	\$171.275,00
Cuatro		Instrumentación Científica SA	0002-00003 719	Medidor portátil de OD/DBO Impermeable. Serie N° 05060069101 DEsp IC04-067814B	1	\$134.810,00
Cuatro	Dos	One Lab Solutions SA	0002-00002 558	Bureta acoplable a frasco Titrette, DE-M, 10 ml	2	\$339.933,28
Cuatro		One Lab Solutions SA	0002-00003 019	Pipeta Sartorius Proline Plus 1 canal	3	\$79.649,46
Cuatro		One Lab Solutions SA	0002-00003 019	Pipeta Sartorius Proline Plus 1 canal	3	\$88.499,40
Cuatro		Givaser construcciones SRL	00002-0000 0190	Heladera exhibidora vertical 392 lts	2	\$213.800,00
Cuatro		Distribuidora Elite SRL	00002-0000 1448	Estufa de secado digital	1	\$122.400,00
Cuatro				Incubadora digital 175 lts San Jor SL70CVB SErie N° 31045	1	\$127.350,00
Cuatro	Tres	One Lab Solutions SA	0002-00003 876	Bomba de vacío HA 25 lts/min	1	\$198.617,99
		Cuben SA	00003-0000 0158	Mesada antivibratoria sanitaria	1	\$130.000,00



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

Cuatro	Cuatro	Instrumentalia SA	0002-00002 099	Campana extractora MARCA PEETLAB Modelo PL.G9.120 de Gases Corrosivos	5	\$700.000,00
Cinco	Uno	One Lab Solutions SA	0002-00005 107	Bureta acoplable a frasco Titrette, DE-M, 25 ml	2	\$395.340,28
Cinco						
Cinco	Uno	One Lab Solutions SA	0002-00005 688	Centrifuga DLAB DM412 Rotor Fijo 6 x 50ml/6x15ml - Código: DM0412-2	1	\$149.175,00
Cinco	Uno	Instrumentalia SA	0002-00002 224	Cabina de flujo laminar vertical. Mod. HF Clean 100. Heal Force	1	\$420.000,00
Cinco	Dos	One Lab Solutions SA	0002-00006 205	Dispensador de Botella CappForte. Volumen; 1-10 mL	1	\$85.209,41
Cinco	Tres	Instrumentalia SA	0002-00002 324	Kit completo de mesada para pH/ISE con accesorios. Con indicación en display LCD de alto contraste con backlit para su fácil lectura. Incluye: agitador automático, sonda ATC para control y medición de temperatura, electrodo Ross para mediciones de pH de alto rendimiento. SN: X69573	1	\$345.000,00
Cinco	Dos	Baires Analítica SRL	00003-0000 2112	4PACK100M - Bomba Sumergible de poco Motorarg 4 pack 1 HP	1	\$87.139,99
Cinco				4PACK150M - Bomba Sumergible de poco Motorarg 4 pack 1,5 HP	1	\$111.495,44
Cinco	Uno	Gimenez Marcelo Luis	00005-0000 0522	Teléfono inalámbrico Duo	1	\$12.800,00
Cinco				Extensor de WIFI Powerlinw 300MB	1	\$8.900,00
Cinco				Webcam Pro con trípode	1	\$13.450,00



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

Cinco	Uno	CUBEN SA	00003-0000 0167	Ventilación - Adecuación de Laboratorio ICP - MS. Provisión e Instalación de Sistema de Ventilación con salida al exterior HVAC - Ventilación para Equipo ICP	1	\$417.546,00
Cinco	Dos	Baires Analítica SRL	00003-0000 2047	I-501D - Incubadora +5°,,,+50°C, 501lt., Puerta de vidrio. Marca Ingelab. SN: 0220524	1	\$413.380,50
Cinco	Cuatro	Baires Analítica SRL	00003-0000 2139	TE041/25- Bloque Digestor, capacidad paa 40 pruebas micro, touch screen digital con rampas y niveles. SN 2280051. Número de partida 2015B	1	\$401.844,30
Cinco	Cuatro	Instrumentalia SA	0002-00002 558	Sistema de filtración, ablandador de agua. MARca Peetlab - Modelo Hidro-Plus 3	1	\$632.000,00
Cinco	Cuatro	One Lab Solutions SA	0002-00009 423	Desecador x 300 mm con llave para vacío	2	\$299.675,37
Cinco						
Cinco	Cinco	Instrumentalia SA	0002-00002 654	Sensor conductividad y temperatura para YSI	1	\$356.400,00
Cinco				Sensor de oxígeno disuelto para Sonsa YSI	1	\$948.300,00
Cinco	Cinco	One Lab Solutions SA	0002-00009 868	Batería de 3 planchas calefactoras para equipos extractores Soxhlet, balón 250-500 ml, 600 w	1	\$471.900,00
Seis	Uno	Givaser Construcciones SRL	00002-0000 0650	Heladera Exhibidora Vertical 420 lts Briket Oden de Compra Nª 4646	1	\$1.260.000,00
Seis		Givaser Construcciones SRL	00002-0000 0651	Microondas 28 Lts Atma	1	\$205.000,00
Seis				Heladera Minibar 120 Lts Drean Blanca Orden de Compra Nª 4651	1	\$501.600,00



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

Seis		Givaser Construcciones SRL	00002-0000 0658	Lápiz Grabador Engraver Dremel 290-01 5W c/punta de Carburo (9924) y Plantilla de Letras/números - Orden de Compra N° 4763	1	\$60.000,00
Cincuenta (49) Bienes						

1.3.- Bienes incluidos en el Sistema de Inventario.

En el cuadro que se detalla a continuación, se observa el detalle de los sesenta y tres (63) bienes que se encuentran dentro del Sistema de Inventario, de acuerdo a la información suministrada mediante ME-2025-68106636-APN-DT# ACUMAR de fecha 24 de junio de 2025 . En el mismo, se detalla los ID de marcación y la fecha de altas patrimoniales.

Protocolo N°	Relevamiento de Equipamiento ME-2025-68106636-APN-DT%ACUMAR de fecha 24/06/2025							Rendición N°
	Equipo	Serie	Marca	Estado	ID Etiquetado ACUMAR	Área	Fecha Alta Patrimonial	
Tres	Centrífuga	G 142/ A 04442	Gelec	Operativo	12	5- Lavado	-	Uno
Tres	Estufa De Cultivo	Dhp-9032 / 140610814	Instrumentalia s.a.	Operativo	53	12- Estufas	-	
Cuatro	Manifold MICROCLAR 3 posiciones	S/N	ONE LAB SOLUTIONS SA	Operativo	-	-	-	Uno
Cuatro	Base de acero inoxidable para manifold	S/N	ONE LAB SOLUTIONS SA	Operativo	-	-	-	
Cuatro	Electrodo Ise Amonio	9512hpbnwp	Thermo Scientific	Operativo	-	-	-	Tres
Cuatro	Electrodos de pH	-	Thermo Scientific	Operativo	-	-	-	
Cuatro	Balanza Analítica	Bce 2241 / 0041807362	Sartorius	Operativo	88	8- Balanza s	-	



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

Cuatro	Campana Extractora	PI.G9.Pp-12 0 / 2021-321519	Peet Lab	Operativo	100	3- Instrume ntal		Cuatro
Cinco	Ultrasonido	Fsf O80st / 2020081130 07	Faithful	Operativo	24	5- Lavado	-	Uno
Cinco	pHmetro Vision Plus 630	3708	ONE LAB SOLUTIONS SA	Fuera de servicio	-	-	-	
Cinco	Agitador 10 posiciones con calefacción	Ms-M-S 10 / Me199ah000 0012	D Lab	Operativo	-	-	-	Uno
Cinco	Agitador magnético y placa calefactora	Sh2 / 2021010324 0032	Faithful	Operativo	2	4- General Fisicoquí mico	-	Uno
Cinco	Agitador magnético y placa calefactora	Sh2 / 2021010324 0025	Faithful	Operativo	48	4- General Fisicoquí mico	-	
Cinco	Agitador magnético	Ms-Pa / 20210709	D Lab	Operativo	-	-	-	
Cinco	Bomba de vacío	Gm-0.33ii	Diaphragm Vacuum Pump	Operativo	-	5- Lavado	-	
Cinco	Manómetros para DBO x 6	90591 a 90596	Velp	5 Operativos (1 fuera de servicio serie 90594)	-	-	-	Uno
Cinco	Manómetros para DBO x 6	506026 506027 506028 506031	Velp	5 Operativos (1 fuera de servicio)	-	-	-	



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

		506032 506033		serie 506033)				
Cinco	Manómetros para DBO x 6	490833 490834 490835 490839 490840 490841	Velp	Operativo	-	-	-	
Cinco	Manómetros para DBO x 6	490827 490828 490829 490830 490842 490844	Velp	Operativo	-	-	-	
Cinco	Vortex	No se puede determinar a cual de los bienes inventariados corresponde						Uno
Cinco	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN HP LASER M428FDW	BRDSP6FOHG	DISTRIBUIDORA INSUMOS Y COMPUTACIÓN S.A.	Operativo	-	-	-	Uno
Cinco	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN HP 415 SISTEMA CONTINUO	BR18U8COXJ	DISTRIBUIDORA INSUMOS Y COMPUTACIÓN S.A.	Operativo	-	-	-	Uno
Cinco	FREEZER VERTICAL DE 260 LITROS	Wvu 27 D 1/ Wvu26ebdim Jj 1098578	Whirlpool	Operativo	82	11- Heladeras	-	Uno
Cinco	Microondas	No se puede determinar a cual de los bienes inventariados corresponde						Uno
Cinco	Heladera exhibidora de 390 litros	No se puede determinar a cuál de los bienes inventariados corresponde						Uno
Cinco	Aire acondicionado	-	GIVASER CONTRUCCIONES SRL	Operativo (2 fuera de servicio)	-	-	-	Dos



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

Cinco	Aire acondicionado		CONTRUCCIO	Operativo (2 fuera de servicio)	-	-	-	Uno
Cinco	Impresora HP LaserJet M236SDW	VNHPG00010	DISTRIBUIDORA INSUMOS Y COMPUTACIÓN S.A.	Operativo	-	-	-	Uno
Cinco	Computadoras De Escritorio AIO CORE I5	8CC1151RND	Hp	Operativo	-	-	-	
Cinco	Computadoras De Escritorio AIO CORE I5	8CC1151A3Q	Hp	Operativo	-	-	-	
Cinco	Computadoras De Escritorio AIO CORE I5	8CC1151AN3	Hp	Operativo	-	-	-	
Cinco	Mufla ORL-LV-	Orl-lv / 280322	O.R.L	Operativo	-	12-Estufas	-	Dos
Cinco	Destilador De Agua y ablandador	42-427	Peet Lab	Operativo	-	-	-	Dos
Cinco	Destilador De Agua Ultrapura	Micropure Standart / 42052294	Thermo Scientific	Operativo	5	4-General Físicoquímico	-	Dos
Cinco	Destilador Por Arrastre Con Vapor	Vapodest 200 / 5200220044	Gerhardt	Operativo	46	4-General Físicoquímico	-	Dos
Cinco	Digestores (Kjeldahl)	Kjeldatherm Kt 20 S / 5720220023	Gerhardt	Operativo	15	4-General Físicoquímico	-	Dos
Cinco	PROYECTOR WIFI 7000 LUMENS	PROJ0038S O-11668-150	DICSA	Operativo	-	13-Administración	-	Dos



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

Cinco	Heladera Exhibidora	No se puede determinar a cual de los bienes inventariados corresponde						Dos
Cinco	Multiparamétrico sonda	HI98194 / 07050044101	Hanna	consola) . los e	-	-	-	Dos
Cinco	Pesas Patron E2 cilíndrica	E2 -Cilíndrica Internacional /AB6679	Dolz Hnos Srl	Operativo	201	8-Balanzas	-	Dos
Cinco	Pesas Patron E2 fracciones	E2-Fracciones / AB6680	Dolz Hnos Srl	Operativo	202	8-Balanzas	-	
Cinco	Estufa De Secado	Dhg-9240a	Peet Lab	Operativo	-	12-Estufas	-	Dos
Cinco	Dispensador De Botella	De-M 22 / 22f08526	Brand Dispensette S	Operativo			-	Tres
Cinco	Dispensador De Botella	De-M 22 / 22f08532	Brand Dispensette S	Operativo			-	
Cinco	Dispensador De Botella	De-M 22 / 22f08546	Brand Dispensette S	Operativo	35	4-General Físicoquímico	-	
Cinco	Bloque en aluminio fundido 40 posiciones	22080051	BAIRES ANALITICA S.R.L	Operativo	-	-	-	Tres
Cinco	Scrubber Lavador de gases	041 / 2522080051	Tecnal	Operativo	-	4-General Físicoquímico	-	Tres
Cinco	Computadoras De Escritorio	Monitor LG serie 105 NTT068057	LG	Operativo	-	-	-	Uno
Cinco	Medidor de Nivel de Agua 200 (60 m)	926209	BAIRES ANALITICA S.R.L	Operativo	-	-	-	Dos



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

Cinco	Espectrofotómetro DR 6000	Dr 6000 / 2130819	Hach	Fuera de servicio	47	3- Instrumental	-	Tres
Cinco	Electrodo sulfuro	AX1-22305	Thermo Scientific	Fuera de servicio	-	-	-	Dos
Cinco	Rejilla de extracción 40 posiciones	S/N	BAIRES ANALITICA S.R.L	Operativo	-	-	-	Cuatro
Cinco	Consola para termometro PT100	Testo 735-1 / 63575183	Testo	Operativo	-	-	-	Cuatro
Cinco	SENSOR DE CLOROFILA, pH/ORP, OD, CE y T PARA SONDA YSI	-	Instrumentalia s.a.	Operativo	-	-	-	Cuatro
Cinco	Autoclave	Vertical Autoclave / BKQB12011 23010023	Peet Lab	Operativo	212	12- Estufas	-	Cuatro
Cinco	Desecador x 300mm con llave para Vacío	S/N	ONE LAB SOLUTIONS SA	Operativo	222	8- Balanzas	-	Cuatro
Cinco	GPS	ETREX 22X 7PY004248	Garmin	Operativo	-	13- Administración	-	Cinco
Cinco	Ionizador	EN SL LC UL / 23001001/05	Haug	Operativo	-	-	-	Cinco
Cinco	Baño termostático	2,02E+13	Faithful	Operativo	-	10- Microbiología	-	Cinco
Cinco	Dispensador De Botella	Boeco / Qh485503	Boeco	Operativo	-	4- General Físicoquímico	-	Cinco



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

Cinco	Dispensador De Botella	Boeco / Qh485499	Boeco	Operativo	-	4- General Fisicoquí mico	-	
-------	------------------------	------------------	-------	-----------	---	------------------------------------	---	--

Sesenta y tres (63) Bienes

2.- Bienes comprados fuera de objeto de los Protocolos Complementarios

En el siguiente cuadro se detallan los treinta y un (31) bienes que fueron comprados para el Componente N° 1 sin estar autorizados dentro del Anexo I "TDR Componente N°1" de los Protocolos Complementarios.

Rendiciones					
Rendición N°	Proveedor	Factura N°	Equipo	Cantidad	Precio
Uno	Instrumentación Científica SA	0002-00003370	Centrifuga de mesa con cabezal MCA Gelec	1	\$45.747,00
Uno	One Lab Solutions queSA	0002-00002326	DBO Sensor System VEIp Scientifica 6	1	\$258.896,20
	One Lab Solutions SA	0002-00002394	Base de acero inoxidable para minifold con rejilla de filtración e diametro 47mm	3	\$85.739,16
	Instrumentación Científica SA	0002-00003719	Medidor portátil de OD/DBO Impermeable. Serie N° 05060069101 DEsp IC04-067814B	1	\$134.810,00
Dos	One Lab Solutions SA	0002-00002558	Bureta acoplable a frasco Titrette, DE-M, 10 ml	2	\$339.933,28
	One Lab Solutions SA	0002-00003019	Pipeta Sartorius Proline Plus 1 canal	3	\$79.649,46
	One Lab Solutions SA	0002-00003019	Pipeta Sartorius Proline Plus 1 canal	3	\$88.499,40
	Distribuidora Elite SRL	00002-00001448	Estufa de secado digital	1	\$122.400,00
Incubadora digital 175 lts San Jor SL70CVB SERie N° 31045			1	\$127.350,00	
Tres	One Lab Solutions SA	0002-00003660	Electrodo de combinación para pH ROSS Ultra. Recargable Triode	1	\$165.165,00



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

			Sonda ATC		
	Cuben SA	00003-00000158	Mesada antivibratoria sanitaria	1	\$130.000,00
Uno			PHmetro Vision Plus 630 con compensador de temperatura automática	1	\$26.796,25
Uno			Bomba de vacío con diafragma - Caudal 20 lts/min	1	\$98.463,75
Uno	One Lab Solutions SA	0002-00005196	Mezclador Vortex DLab MX-S de velocidad variable	1	\$148.408,23
Uno	One Lab Solutions SA	0002-00005688	Centrifuga DLab DM412 Rotor Fijo 6 x 50ml/6x15ml - Código: DM0412-2	1	\$149.175,00
Uno	Gimenez Marcelo Luis	00005-00000505	Impresora HP LaserJet M236SDW	1	\$39.700,00
Dos	Instrumentalia SA	0002-00002268	Destilador de agua. Marca PEETLAB - Modelo PL.6L/h S/N: 280322	1	\$460.000,00
Dos	One Lab Solutions SA	0002-00006512	Juego de pesas mrca Dolz (261g) Clase E2 - Compuesto por 4 piezas; 1,10,50,200 gr . Incluye estuche de madera, pinza y certificado de calibración SAC	1	\$175.900,72
			Juego de pesas marca Dolz (1,100g) Clase E2 - Compuesto por 12 piezas; 1,2,2,5,10,20,20,50,100,200,200,500 gr . Incluye estuche de madera, pinza y certificado de calibración SAC	1	\$144.354,21
Tres	One Lab Solutions SA	0002-00007120	Dosificador Dispnesette S. Analógico, Organic DE-M, 0,5-5 ml sin válvula de purga	3	\$248.285,46
Tres	Baires Analítica SRL	00003-00002060	TE-021-DRY BLOCK/DQO - Bloque en aluminio fundido para multi pruebas con controlador digital y control de temperatura +7°C a 150°C y temporizador 220V. Bloque de 28 alojamientos con O 16*85 mm. Marca Tecnal. SN: 22020486. Partida 1997	1	\$198.302,10



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

Tres	Baires Analítica SRL	00003-0000205 9	TE-152 - Scrubber - Sistema de vacío para neutralización, con dos salidas con vacío 700 mmHg. Capacidad de la bomba 45 litros/min 220V. SN 22050595. Partida 1997	1	\$397.998,90
Uno	Gimenez Marcelo Luis	00005-0000052 2	Teléfono inalámbrico Duo	1	\$12.800,00
			Extensor de WIFI Powerlinw 300MB	1	\$8.900,00
			Monitor LED 24 HDMI	1	\$35.900,00
			Webcam Pro con trípode	1	\$13.450,00
Uno	CUBEN SA	00003-0000016 7	Ventilación - Adecuación de Laboratorio ICP - MS. Provisión e Instalación de Sistema de Ventilación con salida al exterior HVAC - Ventilación para Equipo ICP	1	\$417.546,00
Dos	Baires Analítica SRL	00003-0000205 1	0082890 -Medidor de Nivel de agua 200 (60 m). Marca In-Situ. SN: 926209.	1	\$170.521,06
Tres	One Lab Solutions SA	0002-00008256	Espectrofotómetro UV - Visible Hach DR600	1	\$4.385.031,4 5
Cuatro	Baires Analítica SRL	00003-0000213 9	TE041/25- Bloque Digestor, capacidad paa 40 pruebas micro, touch screen digital con rampas y niveles. SN 2280051. Número de partida 2015B	1	\$401.844,30
Cuatro	Baires Analítica SRL	00003-0000214 1	TE040/25 - GE - Rejilla exaustora capacidad para 40 pruebas. SN 22050248 Número de partida 2015B	1	\$346.417,50
Cuatro	Instrumentalia SA	0002-00002558	Sistema de filtración, ablandador de agua. MARca Peetlab - Modelo Hidro-Plus 3	1	\$632.000,00
Cuatro	Instrumentalia SA	0002-00002561	Termómetro profesional k 0560 735.1. Termómetro de 3 canales para sondas termopar. Tipo K, T, J, S y sondas PT.100 resolución hasta 0.001°C con sonda PT 100 de alta exactitud.	1	\$310.000,00



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

Cuatro	Instrumentalia SA	0002-00002549	Sensor de clorofila para sonda YSI	1	\$1.365.000,00
Cinco	Givaser Construcciones SRL	00002-00000500	GPS Garmin Portatil Etrex 32X	1	\$398.500,00
Cinco	One Lab Solutions SA	0002-00009422	Ionizador tipo H, para eliminar cargas electroestáticas	1	\$930.000,00
Cinco	One Lab Solutions SA	0002-00009777	Baño Termostático Digital de 36 litros - Código: SHH.W21.600A	1	\$510.138,72
Cinco	Instrumentalia SA	0002-00002654	Sensor conductividad y temperatura para YSI	1	\$356.400,00
			Sensor de oxígeno disuelto para Sónsa YSI	1	\$948.300,00
Cinco	One Lab Solutions SA	0002-00009868	Batería de 3 planchas calefactoras para equipos extractores Soxhlet, balón 250-500 ml, 600 w	1	\$471.900,00
Uno	Givaser Construcciones SRL	00002-00000650	Heladera Exhibidora Vertical 420 lts Briket Oden de Compra N° 4646	1	\$1.260.000,00
	Givaser Construcciones SRL	00002-00000651	Microondas 28 Ltos Atma	1	\$205.000,00
			Heladera Minibar 120 Ltos Drean Blanca Orden de Compra N° 4651	1	\$501.600,00
	Givaser Construcciones SRL	00002-00000658	Lápiz Grabador Engraver Dremel 290-01 5W c/punta de Carburo (9924) y Plantilla de Letras/números - Orden de Compra N° 4763	1	\$60.000,00

Cincuenta y tres (53) Bienes

2.- Informes de Avance Parciales y Final

En el siguiente cuadro se detallan los informes de avance y finales que se encuentran incluidos en los Expedientes Electrónicos por los cuales se tramitaron los Protocolos Complementarios. Además, se detalla la suscripción y vigencia de cada uno.

EX-2017-27202514- -APN-SG#ACUMAR- Protocolo Complementario N° 3

Suscripción:

12 de febrero de 2019



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

Vigencia:	Doce (12) meses
Adenda N° 1 ⁹	13 de febrero del 2020 al 31 de agosto de 2020
Informes de Avances y Final	
<p>Punto 4.2) de la Cláusula N° 4, "Asistencia Financiera. Cronograma de Pagos" .</p> <p>Dentro de los NOVENTA (90) días corridos posteriores a la finalización del plazo de vigencia del presente Protocolo, el Municipio deberá presentar la RENDICIÓN FINAL de las acciones desarrolladas y los recursos utilizados en el Proyecto.</p>	
Informe de Avance N° 1 - Componente 1	0157 - IF-2019-77638608-APN-SG#ACUMAR
Informe de Avance N° 2 - Componente 1	0248 - IF-2020-25937276-APN-SG%ACUMAR
Informe de Avance N° 3 - Componente 1	0304 - IF-2020-55987332-APN-SG%ACUMAR
Informe Final -Componente 1	0329 - IF-2020-71227562-APN-SG%ACUMAR
EX-2020-21707558- -APN-SG#ACUMAR - Protocolo Complementario N° 4	
Suscripción:	29 de septiembre de 2020
Vigencia:	Doce (12) meses
Informes de Avances y Final	
<p>Punto 4.2) de la Cláusula N° 4, "Asistencia Financiera. Cronograma de Pagos" .</p> <p>Solo se efectuarán los desembolsos luego de la presentación y aprobación de la RENDICIÓN FINAL correspondiente al Protocolo Complementario N° 3.</p> <p>Dentro de los NOVENTA (90) días corridos posteriores a la finalización del plazo de vigencia del presente Protocolo, el Municipio deberá presentar la RENDICIÓN FINAL de las acciones desarrolladas y los recursos utilizados en el Proyecto.</p>	
Informe de Avance N° 1 - Componente 1 y 2	0107 - IF-2021-47047555-APN-SG#ACUMAR
Informe de Avance N° 2 - Componente 1 y 2	0127 - IF-2021-79168635-APN-SG#ACUMAR
Informe de Avance N° 3 - Componente 1 y 2	0145 - IF-2021-91709946-APN-SG%ACUMAR
EX-2021-74933703- -APN-SG#ACUMAR - Protocolo Complementario N° 5	
Suscripción:	29 de octubre de 2021

⁹ 0269 - CONVE-2020-37479813-APN-SG%ACUMAR



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

Vigencia:	Dieciocho (18) meses
Suscripción de Adenda N° 1 ¹⁰	6 de enero de 2023

Informes de Avances y Final

Punto 4.2) de la Cláusula N° 4, "Asistencia Financiera. Cronograma de Pagos" .

Dentro de los NOVENTA (90) días corridos posteriores a la finalización al vencimiento del plazo de vigencia del presente Protocolo, el Municipio deberá presentar la RENDICIÓN FINAL de las acciones desarrolladas y los recursos utilizados en el Proyecto y transferir a la cuenta bancaria que ACUMAR designe, el saldo de los desembolsos no rendidos.

Es condición para recibir la asistencia financiera comprometida en el presente Protocolo la presentación y aprobación de la rendición final correspondiente al Protocolo Complementario N°4.

Informe de Avance N° 1 - Componente 1 y 2	0070 - IF-2022-37156259-APN-SG%ACUMAR
Informe de Avance N° 2 - Componente 1 y 2	0090 - IF-2022-62541645-APN-SG#ACUMAR
Informe de Avance N° 3 - Componente 1 y 2	0192 - IF-2022-129992926-APN-SG#ACUMAR
Informe Final - Componente 1 y 2	0230 - IF-2023-108301651-APN-SG#ACUMAR

EX-2023-61886424- -APN-SG#ACUMAR - Protocolo Complementario N° 6

Suscripción:	9 de octubre de 2023
Vigencia:	Doce (12) meses

Informes de Avances y Final

Punto 4.2) de la Cláusula N° 4, "Asistencia Financiera. Cronograma de Pagos" .

Dentro de los NOVENTA (90) días corridos posteriores a la finalización al vencimiento del plazo de vigencia del presente Protocolo, el Municipio deberá presentar la RENDICIÓN FINAL de las acciones desarrolladas y los recursos utilizados en el Proyecto y transferir a la cuenta bancaria que ACUMAR designe, el saldo de los desembolsos no rendidos.

Es condición para recibir la asistencia financiera comprometida en el presente Protocolo la presentación y aprobación de la rendición final correspondiente al Protocolo Complementario N°5.

Informe de Avance N° 1 - Componente 3	0093 - IF-2024-28215466-APN-SG%ACUMAR
Informe de Avance N° 1 - Componente 2	0094 - IF-2024-28218993-APN-SG%ACUMAR

¹⁰ 0159 - CONVE-2023-02521085-APN-SG%ACUMAR



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

Informe de Avance N° 1 - Componente 1	0095 - IF-2024-28221953-APN-SG%ACUMAR
EX-2024-93493804- -APN-SG%ACUMAR - Adenda N° 1 al Protocolo Complementario N° 6	
Suscripción:	7 de octubre de 2024
Vigencia:	Seis (6) meses

3.- Facturas - Fuera del periodo de vigencia del protocolo



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

ORIGINAL

**FUNDACIÓN QUÍMICA
ARGENTINA**

C
COD. 011

FACTURA

Razón Social: FUNDACION QUIMICA ARGENTINA

Punto de Venta: 00002 Comp. Nro: 00005489

Fecha de Emisión: 23/08/2023

Domicilio Comercial: Mendoza 457 - Moron, Buenos Aires

CUIT: 30708933755

Ingresos Brutos: 30708933755

Fecha de Inicio de Actividades: 01/04/2004

Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento

Período Facturado Desde: 01/08/2023

Hasta: 31/10/2023

Fecha de Vto. para el pago: 31/08/2023

UIT: 30999001315

Apellido y Nombre / Razón Social: MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento

Domicilio: Av Guemes 835 - Avellaneda, Buenos Aires

Condición de venta: Contado

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif.	Imp. Bonif.	Subtotal
EA EL-01 Y EL-02/1,	AGOSTO 2023	1,00	otras unidades	52500,00	0,00	0,00	52500,00



PRESENTADO A
ACUMAR
EN RENDICIÓN

N° 10
DEL: 4/3/2024

A. DAVID MARTÍNEZ
Subsecretario de Ambiente
Secretaría de Producción, Comercio y Ambiente
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Subtotal: \$ 52500,00
Importe Otros Tributos: \$ 0,00
Importe Total: \$ 52500,00

Pág. 1/1

CAE N°: 73345784543574

Fecha de Vto. de CAE: 02/09/2023

AFIP

Comprobante Autorizado

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

A. DAVID MARTÍNEZ
Director de Ambiente
Secretaría de Producción, Comercio y Ambiente
Municipalidad de Avellaneda

IF-2024-28229240-APN-SG#ACUMAR
Secretaría de Producción, Comercio y Ambiente
Municipalidad de Avellaneda

Página 122 de 186



2026 Año de la Grandeza Argentina

Informe Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/25

Áreas auditadas:
Dirección Técnica

Objeto: Relevamiento y análisis de la planificación de las inspecciones y su ejecución. Además, del análisis de informes y estadísticas de las bases de datos que maneja el área.

ORIGINAL

FUNDACIÓN QUÍMICA ARGENTINA

Razón Social: FUNDACION QUIMICA ARGENTINA

Domicilio Comercial: Mendoza 457 - Moron, Buenos Aires

Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento

Período Facturado Desde: 01/07/2023 Hasta: 30/09/2023

CUIT: 30999001315

Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento

Condición de venta: Contado

C
COD. 011

FACTURA

Punto de Venta: 00002 Comp. Nro: 00005823

Fecha de Emisión: 30/11/2023

CUIT: 30708933755

Ingresos Brutos: 30708933755

Fecha de Inicio de Actividades: 01/04/2004

Apellido y Nombre / Razón Social: MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
Domicilio: Av Guemes 835 - Avellaneda, Buenos Aires

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif	Imp. Bonif.	Subtotal
EA EL-02/2,	JULIO 2023	1,00	otras unidades	35000,00	0,00	0,00	35000,00

UNICIPAL
DUPA
ICIPAL

PRESENTADO A
ACUMAR
EN RENDICIÓN

N° 1º
DEL: 4/3/2024


Rodríguez Esquivel

(Firma)
A. DAVID MARTINEZ
Director de Ambiente
Secretaría de Producción, Comercio y Ambiente
Municipalidad de Avellaneda

Subtotal: \$ 35000,00

Importe Otros Tributos: \$ 0,00

Importe Total: \$ 35000,00



AFIP

Comprobante Autorizado

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

Pág. 1/1

CAE N°: 73485807766387

Fecha de Vto. de CAE: 10/12/2023

ING. CARLOS LOSCARDO
Secretaría de Producción, Comercio y Ambiente
IF-2024-28229240-APN-SG#ACUMAR



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Informe de Auditoría N° 76-UAI-ACUMAR/2025 "Laboratorio de Acumar"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 67 pagina/s.